



UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIA Y ARQUITECTURA

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE
INGENIERO INDUSTRIAL

**“Diseño y Evaluación del Reglamento de Seguridad Ocupacional
en el Hospital General Manta (IESS)”**

Autor:

Castro Bailón Adrián Rafael

Tutor de Titulación:

Ing. José Tranquilino Bermeo Reyes, MEng.

Manta - Manabí - Ecuador

2025

**UNIVERSIDAD LAICA “ELOY ALFARO” DE MANABÍ
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIA Y ARQUITECTURA**

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

**“Diseño y Evaluación del Reglamento de Seguridad Ocupacional en el Hospital
General Manta (IESS)”**

Sometida a consideración del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, Industria y Arquitectura de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, como requisito para obtener el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

Aprobado por el Tribunal Examinador:

DECANO DE LA FACULTAD
Ing.

DIRECTOR
Ing.

JURADO EXAMINADOR

JURADO EXAMINADOR

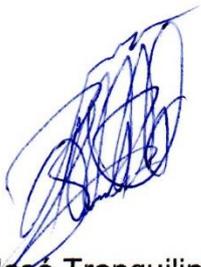
Certificación del Tutor

En calidad de docente tutor(a) de la Facultad de Ingeniería, Industria y Arquitectura de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado preliminarmente el Trabajo de Integración Curricular bajo la autoría del estudiante **Castro Bailón Adrián Rafael**, legalmente matriculado en la carrera de Ingeniería Industrial, período académico **2025-1**, cumpliendo el total de 384 horas, cuyo tema del proyecto es "**Diseño y Evaluación del Reglamento de Seguridad Ocupacional en el Hospital General Manta (IESS)**".

La presente investigación ha sido desarrollada en apego al cumplimiento de los requisitos académicos exigidos por el Reglamento de Régimen Académico y en concordancia con los lineamientos internos de la opción de titulación en mención, reuniendo y cumpliendo con los méritos académicos, científicos y formales, y la originalidad de este, requisitos suficientes para ser sometida a la evaluación del tribunal de titulación que designe la autoridad competente.

Particular que certifico para los fines consiguientes, salvo disposición de Ley en contrario.



Ing. José Tranquilino Bermeo Reyes.
TUTOR DE TITULACIÓN

Declaración de Autoría de Tesis

Yo, Adrian Rafael Castro Bailon, estudiante de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Facultad de Ingeniería Industria y Arquitectura, Carrera de Ingeniería Industrial, libre y voluntariamente declaro que la responsabilidad del contenido del presente trabajo titulado **“Diseño y Evaluación del Reglamento de Seguridad Ocupacional en el Hospital General Manta (IESS)”** Es una elaboración personal realizada únicamente con la dirección del tutor, Ing. José Tranquilino Bermeo Reyes y la propiedad intelectual de la misma pertenece a la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.



Castro Bailón Adrián Rafael

C.I. 1350696751



Ing. Bermeo Reyes José

Tranquilino

C.I. 1312101288

Manta, 6 de agosto de 2025

Dedicatoria

En primer lugar, a Dios por darme salud y bienestar tanto para mí con mi familia que son el motor principal para lograr mis metas.

Dedico este trabajo de investigación a mis ángeles en el cielo que sé que están orgullosos de que yo pueda conseguir el título de ingeniería y a mis padres que siempre me apoyaron durante todo el proceso, en especial a mi mamá que siempre estuvo pendiente de mí toda su vida y por ese amor incondicional que como hijo uno a veces no sabe reconocer, y a mi única hermana que se ha vuelto una pieza indispensable en mi familia, amigos y demás familiares que me dieron sus consejos de vida.

Y por último, pero no menos importante a mí por todo el esfuerzo que llegue a dedicar para poder alcanzar el título y poder ser un profesional en el campo de ingeniería.

Reconocimiento

Le doy gracias a Dios por brindarme salud durante toda mi carrera universitaria, a mis padres por darme ese apoyo incondicional el cual es muy crucial cuando de lograr metas se trata y por guiarme hacia el mejor camino, a mi familia por darme consejos, a mis tíos por brindar esos conocimientos sabios que siempre saben impartir.

Reconozco también a cada uno de mis docentes de la facultad de ingeniería y en especial a mi tutor Ing. José Bermeo por la dedicación, ayuda y guía en el transcurso de este trabajo para lograr la eficacia del mismo y presentarlo con una mayor competencia.

Índice de Contenido

Certificación del Tutor	iii
Declaración de Autoría de Tesis	iv
Dedicatoria	v
Reconocimiento	vi
Índice de Contenido	vii
Índice de Tablas	x
Índice de Figuras	xi
Resumen Ejecutivo	xii
Executive Summary	xiii
Introducción	1
Antecedentes	2
Planteamiento del problema	4
1.1 Macro Contexto	4
1.2 Meso Contexto	4
1.3 Micro Contexto	5
Formulación del problema	5
1.4 Preguntas directrices	6
Objetivos	7
Objetivo General	7
Objetivos Específicos	7
Justificación	8
Capítulo 1	9
1 Fundamentación Teórica	9
1.1 Antecedentes Investigativos	9
1.2 Bases Teóricas	10
1.2.1 Seguridad Ocupacional: Conceptos y Principios Fundamentales	10

1.2.2	Normativas Nacionales Y Decretos.....	10
1.2.3	Identificación y Control de Riesgos Biológicos en Entornos Hospitalarios 12	
1.2.4	Métodos de Identificación y Evaluación de Riesgos.....	14
1.2.5	Cultura de Seguridad Organizacional.....	15
1.3	Marco Conceptual.....	16
1.3.1	Reglamento Interno de Seguridad y salud Ocupacional.....	16
1.3.2	Normativas y marcos legales aplicables.....	16
1.3.3	Seguridad y salud ocupacional.....	16
1.3.4	Sistemas de gestión.....	17
1.3.5	Riesgos Laborales en el ámbito hospitalario.....	17
1.3.6	Matriz de riesgo.....	17
1.3.7	Prevención de riesgos.....	18
1.4	Marco Legal y Ambiental.....	18
1.5	Hipotesis y Variables.....	20
1.5.1	Hipotesis.....	20
1.5.2	Identificación de las Variables.....	20
1.5.3	Operacionalización de las Variables.....	21
1.5.3.1	Operacionalización de la Variable Independiente.....	21
1.5.3.2	Operacionalización de la Variable Dependiente.....	21
1.6	Marco Metodológico.....	22
1.6.1	Modalidad Básica de la Investigación.....	22
1.6.2	Enfoque.....	22
1.6.3	Nivel de Investigación.....	23
1.6.4	Población de Estudio.....	23
1.6.5	Tamaño de la Muestra.....	23
1.6.6	Técnicas de recolección de datos.....	23

1.6.7	Plan de recolección de datos	24
1.6.8	Procesamiento de la Información	24
Capítulo 2	25
2	Estudio de Campo.....	25
2.1	Diagnóstico Situacional del Hospital General de Manta (IESS).....	25
2.2	Diagnóstico del cumplimiento actual del hospital	26
2.3	Metodología del Estudio de campo	26
2.3.1	Matriz de riesgo	26
2.3.2	Identificación de Factores de Riesgo	26
2.3.3	Señalización de seguridad	27
2.4	Procesamiento y Análisis de Datos	30
2.5	Conclusión del estudio de campo.....	37
Capítulo 3	38
3	Propuesta de Mejora	38
3.1	Objetivo de la Propuesta	38
3.2	Metodología para su Diseño	38
3.3	Plan de Acción	38
3.4	Indicadores de Evaluación	44
	Conclusiones	46
	Recomendaciones	47
	Bibliografía	48
	Anexos 1	52
	Anexo 2.....	87
	Anexo 3.....	88

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Variables Independientes</i>	21
Tabla 2 <i>Variables Dependientes</i>	21
Tabla 3 <i>Plan de recolección de datos</i>	24
Tabla 4 <i>Actividades desarrolladas para el estudio del reglamento y matriz de riesgo</i>	30
Tabla 5 <i>Evaluación del reglamento por área</i>	34
Tabla 6 <i>Plan de Acción</i>	39
Tabla 7 <i>Acciones correctivas por puestos de trabajo</i>	40
Tabla 8 <i>Indicadores de Evaluación</i>	44

Índice de Figuras

Ilustración 1	<i>Señales de Prohibición</i>	28
Ilustración 2	<i>Señales de Advertencia</i>	28
Ilustración 3	<i>Señales de Acción Obligatoria</i>	29
Ilustración 4	<i>Señales de Seguridad</i>	29
Ilustración 5	<i>Señalización de Equipos contra Incendios</i>	29
Ilustración 6	<i>Señalización Complementaria</i>	30

Resumen Ejecutivo

El presente estudio tiene como finalidad el diseño y evaluación de un Reglamento de Seguridad Ocupacional para el Hospital General Manta (IESS), en respuesta a la necesidad de fortalecer la prevención de riesgos laborales y cumplir con la normativa nacional vigente.

Mediante el análisis de la situación actual en el hospital, se lograron identificar diversos riesgos laborales presentes en áreas clave como quirófanos, laboratorios y el servicio de emergencias. Entre los principales se encuentran los riesgos biológicos, químicos, mecánicos y ergonómicos. Con base en estos resultados, se desarrolló un reglamento de seguridad ocupacional que toma como referencia el Decreto Ejecutivo 2393 y la norma ISO 45001, adaptado a la realidad institucional.

Además, se diseñó un plan de acción estructurado por etapas, que contempla actividades como jornadas de capacitación, dotación de equipos de protección personal (EPP), mejora en la señalética de seguridad y la realización periódica de auditorías internas. El objetivo de esta propuesta es prevenir incidentes laborales, optimizar las condiciones del entorno de trabajo y fomentar una cultura de seguridad y prevención dentro del hospital.

Palabras clave: Seguridad ocupacional, análisis situacional, riesgos laborales, normativa, prevención.

Executive Summary

The purpose of this study is to design and evaluate an Occupational Safety Regulation for the Manta General Hospital (IESS), in response to the need to strengthen occupational risk prevention and comply with current national regulations.

Through an analysis of the hospital's current situation, various occupational hazards were identified in key areas such as operating rooms, laboratories, and the emergency department. The main ones include biological, chemical, mechanical, and ergonomic risks. Based on these results, an occupational safety regulation was developed based on Executive Decree 2393 and ISO 45001, adapted to the institutional situation.

In addition, a phased action plan was designed, which includes activities such as training sessions, provision of personal protective equipment (PPE), improved safety signage, and periodic internal audits. The objective of this proposal is to prevent workplace incidents, optimize work environment conditions, and foster a culture of safety and prevention within the hospital.

Keywords: Occupational safety, situational analysis, occupational hazards, regulations, prevention.

Introducción

La presente investigación titulada "Diseño y Evaluación del Reglamento de Seguridad Ocupacional en el Hospital General Manta (IESS)" surge ante la necesidad de fortalecer la prevención de riesgos laborales en el entorno hospitalario, mediante la implementación de un instrumento normativo que regule, controle y mejore las condiciones de trabajo. A través de este trabajo, se busca garantizar la integridad física, mental y social del personal del hospital, cumpliendo con la normativa vigente del Ecuador.

En el Capítulo 1, se abordan los fundamentos conceptuales, normativos y metodológicos que sustentan este trabajo. Se expone con claridad la problemática central que motivó la investigación, se argumenta su relevancia dentro del contexto hospitalario y se precisan los objetivos que guiaron el desarrollo del estudio, tanto generales como específicos. Así mismo se describe el enfoque metodológico empleado para obtener y analizar la información.

El Capítulo 2 se enfoca en el diagnóstico situacional del Hospital General de Manta, en el cual se evalúan las condiciones actuales en materia de seguridad y salud ocupacional. Para ello, se utilizó una matriz de riesgos que permitió detectar y clasificar los peligros existentes en distintas áreas operativas del hospital.

Y en el Capítulo 3 se presenta la propuesta del reglamento de seguridad ocupacional, elaborada a partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico. Esta propuesta se articula con las disposiciones del Decreto Ejecutivo 2393 y la norma ISO 45001, e incorpora un plan de acción que contempla medidas correctivas, una planificación por fases y estrategias para su evaluación y mejora continua.

Finalmente, se presentan las conclusiones extraídas del desarrollo del estudio, las recomendaciones orientadas a la implementación efectiva del reglamento y la bibliografía utilizada para respaldar la propuesta.

Antecedentes

En el contexto hospitalario, la necesidad de implementar medidas eficaces en seguridad ocupacional cobra una relevancia aún mayor, ya que el personal está expuesto constantemente a diversos riesgos laborales, y su bienestar tiene un impacto directo en la calidad del servicio brindado a los pacientes.

En un estudio realizado por Valverde Flores & Edgar Lenin (2023) en la Universidad Estatal de Bolívar, se evidenció que, pese a la existencia de normativas sobre seguridad y salud en el trabajo, su aplicación práctica enfrenta importantes limitaciones. Entre los factores más relevantes, se señalaron la escasa difusión de los reglamentos institucionales y la falta de capacitación adecuada del personal. Los autores proponen como medida clave el fortalecimiento de los procesos de socialización y formación, lo cual podría aumentar significativamente el cumplimiento de estas normativas.

Por su parte, Gutiérrez Falcón (2022) analizó el impacto de la implementación de la norma ISO 45001 en el sector educativo, encontrando que su aplicación no solo reduce significativamente los riesgos laborales, sino que también promueve un entorno institucional orientado a la prevención y la mejora continua en seguridad.

A un nivel más general (Sánchez-Oropeza et al., 2022) destacan que los cambios normativos y estructurales han obligado a las instituciones a replantear su enfoque hacia la seguridad ocupacional. Según sus hallazgos, los sistemas de gestión deben mantenerse actualizados y adaptables, respondiendo a los desafíos específicos de cada organización y a las transformaciones legales que afectan el ámbito laboral.

Desde la perspectiva de la ergonomía, Escalante y Guaita (2021) destacan la relevancia de aplicar métodos adecuados para analizar las condiciones físicas a las que están expuestos los trabajadores. Subrayan que factores como la naturaleza de la actividad, las posturas mantenidas y las herramientas utilizadas deben ser considerados al momento de diseñar soluciones prácticas que realmente contribuyan al bienestar y a la salud ocupacional del personal.

A partir del análisis de diversos estudios, se evidencia un punto en común: disponer de un reglamento de seguridad no garantiza por sí solo entornos laborales seguros, si

este no se adapta a las características y necesidades específicas de cada institución. En el contexto del Hospital General Manta, se identifican múltiples retos que dificultan la aplicación efectiva de dichas normativas, entre ellos, limitaciones estructurales, escasez de recursos y deficiencias en la formación del personal. Frente a esta realidad, la creación y evaluación de un reglamento propio, diseñado con base en el diagnóstico interno, se presenta como una alternativa viable para fortalecer las condiciones laborales y reducir los riesgos cotidianos que enfrenta el equipo de salud.

Planteamiento del problema

1.1 Macro Contexto

“La seguridad ocupacional en el ámbito de la salud representa un reto a nivel mundial, ya que impacta tanto en el bienestar de los trabajadores como en la calidad del servicio que reciben los pacientes” (Smith y Jones, 2021).

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2022) advierte que la pandemia de COVID-19 agravó las debilidades estructurales de muchos sistemas de salud, revelando la necesidad urgente de establecer normativas sólidas y aplicables que garanticen la seguridad del personal sanitario. Aunque numerosos países cuentan con marcos regulatorios en esta materia, su efectividad depende en gran medida de los recursos asignados y del grado de compromiso institucional en su implementación.

García, Pérez y Rodríguez (2022) analizan la situación en países como Brasil, México y Argentina, donde si bien se han adoptado leyes robustas en seguridad y salud laboral, su aplicación efectiva enfrenta obstáculos significativos. Entre los más destacados se encuentran la falta de equipos de protección personal (EPP) suficientes y las condiciones laborales precarias, lo que limita la sostenibilidad de las medidas adoptadas y pone en riesgo la salud del personal.

1.2 Meso Contexto

Ministerio de Salud Pública de Ecuador (2023) la normativa que rige la seguridad ocupacional en el sector salud se encuentra establecida en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores. No obstante, su aplicación en el sistema público enfrenta diversas limitaciones, entre las que destacan la escasez de equipos de protección personal (EPP) y la ausencia de programas de capacitación adecuados.

“En la provincia de Manabí, estas dificultades se manifiestan con mayor fuerza, reflejando tanto problemáticas estructurales a nivel nacional como condiciones particulares, como la insuficiencia de infraestructura y recursos, lo cual complica el cumplimiento efectivo de la normativa vigente” (Secretaría de Salud de Manabí, 2023).

El Ministerio de Salud Pública (MSP) ha dicho que tras el terremoto ocurrido el 16 de abril de 2016, se implementaron medidas de emergencia para garantizar la continuidad de los servicios médicos en las zonas más afectadas. Como parte de la

respuesta inmediata, se desplegaron hospitales móviles en Bahía de Caráquez y Portoviejo, dotados de quirófanos y áreas de recuperación postoperatoria. Adicionalmente, se instalaron unidades quirúrgicas temporales en Chone y Manta. A esta labor se sumaron el hospital móvil de las Fuerzas Armadas y el apoyo de equipos médicos internacionales, lo que permitió atender a más de 320 pacientes, incluyendo intervenciones quirúrgicas de alta complejidad. También la empresa privada Veris contribuyó al esfuerzo instalando una unidad médica ambulatoria en la localidad de Canoa.

1.3 Micro Contexto

Hospital General de Manta (2023) nos dice que no contar con un reglamento de seguridad laboral actualizado y adaptado a su realidad ha hecho que el personal esté más expuesto a situaciones peligrosas, lo que también afecta la calidad del servicio que se ofrece a los pacientes.

Por eso, es necesario que las normas se ajusten a las verdaderas necesidades del hospital, se destinen los recursos adecuados y se refuerce la capacitación del personal.

Además, el hospital no cuenta con un sistema que revise y evalúe cómo se está cumpliendo con la seguridad, lo que hace más difícil detectar fallas y corregirlas a tiempo. Las fallas en el área de seguridad laboral son claras. No tener un reglamento adaptado a lo que realmente necesita el hospital ha generado condiciones de trabajo inseguras para el personal de salud. Entre los problemas más comunes están el mal manejo de los desechos médicos, la falta de ventilación adecuada en ciertas áreas del hospital y la escasez de equipos de protección necesarios. Todo esto no solo pone en riesgo a quienes trabajan allí, sino también a los pacientes.

Formulación del problema

En el Hospital General de Manta uno de los principales hallazgos del diagnóstico realizado fue la ausencia de un reglamento interno de seguridad ocupacional que esté correctamente implementado y adaptado a las necesidades del entorno hospitalario.

1.4 Preguntas directrices

¿Cuáles son las principales deficiencias en las políticas y procedimientos actuales de seguridad ocupacional en el Hospital General Manta (IESS) y cómo afectan la seguridad del personal y pacientes?

¿Qué riesgos y peligros específicos se encuentran en las distintas áreas y actividades del hospital, y cómo afecta a los perfiles del personal?

¿Qué medidas preventivas y correctivas deben incluirse en un reglamento de seguridad ocupacional para abordar eficazmente los riesgos identificados en el Hospital General Manta?

Objetivos

Objetivo General

- Diseñar y evaluar aspectos legales en el área de seguridad ocupacional para mejorar las condiciones de trabajo IESS.

Objetivos Específicos

- Generar políticas y procedimientos de seguridad ocupacional en el Hospital General Manta (IESS) para el cumplimiento normativa legal.
- Identifique y evalúe los riesgos y peligros específicos relacionados con diferentes áreas y actividades, teniendo en cuenta las condiciones específicas del entorno laboral y los perfiles de personal.
- Proponer un plan de mejora que ayude a intervenir en plazos mínimos de tiempos para aumentar el bienestar laboral en la institución.

Justificación

Esta investigación nace de la necesidad de que el Hospital General de Manta cuente con un reglamento de seguridad laboral que se adapte a las condiciones reales del hospital y a las tareas que realiza su personal. Hoy en día, los trabajadores de salud están expuestos a diferentes riesgos, como los biológicos, físicos, químicos, ergonómicos, mecánicos y psicosociales, lo cual no solo pone en peligro su bienestar, sino que también puede afectar la atención que reciben los pacientes. La falta de una normativa adecuada ha puesto en evidencia varios problemas, como la falta de equipos de protección y la infraestructura poco adecuada.

Desde el punto de vista teórico, este estudio busca aportar al conocimiento en temas de seguridad laboral, ofreciendo una propuesta que complemente las leyes nacionales y se ajuste a la realidad del hospital. En la práctica, este reglamento permitirá mejorar las condiciones de trabajo y reducir los accidentes o problemas de salud entre el personal, generando un ambiente más seguro y confiable tanto para trabajadores como para pacientes. Además, se incluirá un diagnóstico que identifique los riesgos según las actividades que realiza el personal del Hospital General de Manta.

Gracias a este método, se busca asegurar que el reglamento sea viable y pueda aplicarse en poco tiempo, considerando los recursos con los que cuenta el hospital.

Capítulo 1

1 Fundamentación Teórica

1.1 Antecedentes Investigativos

Pérez (2023) en su estudio realizado sobre seguridad laboral y salud ocupacional en el Hospital II-E Juanjuí, se encontró que el 56,7% del personal considera que su nivel de seguridad en el trabajo es bajo. Esta percepción ha dejado en evidencia la necesidad de revisar y actualizar las políticas de seguridad del hospital, con el fin de cumplir con las normas vigentes y mejorar las condiciones en las que trabajan los empleados.

Mejía (2020) al analizar los riesgos psicosociales que enfrenta el personal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) llegó a la conclusión de que estos afectan de forma significativa tanto la salud mental como física de los trabajadores. Como resultado, el estudio recomendó establecer programas de control y evaluación periódica, con el objetivo de mejorar el ambiente laboral y proteger el bienestar del personal.

Villanueva, De la-Cruz, Alegría, y Arango (2020) realizaron un estudio en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen sobre los factores de riesgo asociados a la recurrencia de preeclampsia en gestantes. El estudio determinó que variables como la hipertensión y el bajo número de controles prenatales influyen en la recurrencia de la preeclampsia.

Delgado, Borroto, y Moreira (2020) investigaron las normativas en seguridad y salud ocupacional y los problemas éticos asociados. Concluyeron que, aunque existen numerosas normativas internacionales, su implementación es insuficiente, lo que genera conflictos éticos. Recomendaron la incorporación de la bioética en la formación de profesionales para abordar mejor los problemas en seguridad ocupacional.

Palma, Botero, y Rodelo (2020) en su investigación sobre Políticas de salud ocupacional para la creación de una cultura de prevención, resaltaron la importancia de formular políticas sólidas que promuevan una cultura preventiva en las instituciones de salud. Consideraron fundamental la participación activa de los empleados en la implementación de prácticas seguras.

1.2 Bases Teóricas

1.2.1 Seguridad Ocupacional: Conceptos y Principios Fundamentales

Según Guerra, Viera, Beltrán, y Bonilla(2021) la seguridad ocupacional tiene como objetivo lograr que los lugares de trabajo sean seguros. Para ello, se enfoca en reconocer y controlar los riesgos, usar correctamente los equipos de protección y aplicar medidas que ayuden a prevenir accidentes. Todo esto busca cuidar tanto la salud física como mental de los trabajadores, reduciendo la posibilidad de lesiones o enfermedades a través de la capacitación y una supervisión continua.

Arango, Correa y Luna (2020) la seguridad ocupacional comprende un conjunto de acciones, normas y principios orientados a prevenir situaciones que puedan poner en peligro la salud y seguridad de los trabajadores dentro de su entorno laboral. Esto incluye reconocer los posibles riesgos, establecer medidas de prevención y aplicar reglas técnicas que aseguren condiciones de trabajo adecuadas. Los profesionales dedicados a esta área tienen un rol clave, ya que ayudan a las empresas a identificar peligros, proponer soluciones para controlarlos y además impulsan programas de formación para reducir accidentes y enfermedades laborales.

Según Arango, Correa y Luna la seguridad ocupacional se basa en medidas que buscan prevenir riesgos en el lugar de trabajo y proteger la salud del personal, siempre en cumplimiento con la normativa legal. Además, subrayan la importancia del trabajo de los especialistas en esta área, quienes no solo gestionan la seguridad, sino que también promueven una cultura organizacional enfocada en el cuidado del trabajador. Esta cultura no solo mejora el ambiente laboral y la productividad, sino que en contextos como el hospitalario como en el caso del Hospital General de Manta beneficia directamente a los pacientes, asegurando una atención de calidad y con calidez

1.2.2 Normativas Nacionales Y Decretos.

Según el Ministerio del Trabajo (2020) nos dice que el artículo 434 del Código de Trabajo, todo lugar de trabajo donde haya más de diez empleados debe contar con un reglamento de higiene y seguridad. Este documento debe ser elaborado por el empleador y aprobado por el Ministerio de Trabajo y Empleo, a través de la Dirección Regional del Trabajo. Además, es obligatorio actualizarlo cada dos años.

Según Ecuador (2024) nos redacta que por otro lado, el Decreto Ejecutivo 255-2024, publicado en mayo de 2024 establece las normas que deben cumplirse en los espacios laborales en Ecuador. El objetivo principal de esta normativa es asegurar que los trabajadores cuenten con un ambiente seguro y saludable. Para lograrlo, se exige la aplicación de políticas claras que incluyan medidas para prevenir riesgos laborales, programas de capacitación, y control de la salud de los empleados. También se detallan las obligaciones tanto de los empleadores como de los trabajadores, promoviendo así una cultura de prevención y el cumplimiento de las leyes vigentes.

En el marco de la formulación de políticas públicas para un desarrollo urbano seguro y sostenible, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), como ente rector del hábitat y la vivienda en el Ecuador, ha llevado a cabo un proceso de actualización de la normativa técnica nacional en materia de edificación. Este proceso consideró la necesidad de establecer lineamientos claros para la seguridad estructural, especialmente debido a la ubicación geográfica del país en una zona de alto riesgo sísmico. En colaboración con la Cámara de la Industria de la Construcción y mediante comités integrados por expertos del sector público, privado y académico, se impulsó la revisión del Código Ecuatoriano de la Construcción del 2001, incorporando buenas prácticas internacionales, avances tecnológicos y criterios técnicos actualizados (SIEDE, 2023).

El resultado de este esfuerzo se concreta en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), cuyo objetivo principal es mejorar la calidad y seguridad de las edificaciones, garantizando condiciones mínimas de habitabilidad y estableciendo responsabilidades claras entre los actores del proceso constructivo. Esta normativa busca, además, fomentar un desarrollo urbano ordenado y sostenible, asegurando el acceso a viviendas dignas y resistentes, con adecuados mecanismos de control en todas las fases constructivas.

Para el Ministerio del Trabajo (2024) el Acuerdo Ministerial MDT 2024-196, emitido por el Ministerio de Trabajo de Ecuador, es una norma que regula las condiciones de trabajo y la seguridad laboral tanto en el sector público como privado. Este acuerdo plantea una serie de reglas y procedimientos que tanto empleadores como

trabajadores deben cumplir para garantizar un espacio de trabajo seguro y evitar riesgos innecesarios. Dentro del acuerdo se explican detalles técnicos, como los requisitos que deben seguirse, las responsabilidades que se asumen, las posibles sanciones y los métodos de control que aplican.

Para la República del Ecuador (2024) también dice que el reglamento establece que el Ministerio de Trabajo tiene un plazo de cinco meses desde su publicación en el Registro Oficial para emitir una normativa técnica específica sobre higiene y seguridad en el trabajo. Mientras eso ocurre, seguirán en vigencia las normas comprendidas entre los artículos 21 y 184 (exceptuando los artículos 64, 65 y 67) del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores, que fue publicado en el Registro Oficial Nro. 565 el 17 de noviembre de 1986 y que tuvo su última modificación el 21 de febrero de 2003. Estas disposiciones siguen siendo de obligatorio cumplimiento en todos los lugares de trabajo.

En la actualidad, la normativa ecuatoriana refleja un compromiso evidente por mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. No se trata únicamente de establecer reglas, sino de promover una cultura preventiva. Sin embargo, en muchas ocasiones estas disposiciones permanecen únicamente en el papel, y el desafío real radica en garantizar su cumplimiento efectivo en la práctica cotidiana. Solo mediante este compromiso conjunto entre empleadores y trabajadores se podrá consolidar un ambiente laboral seguro y responsable.

1.2.3 Identificación y Control de Riesgos Biológicos en Entornos Hospitalarios

Según lo que mencionan Vega de la Cruz y Delgado (2021) en el ámbito hospitalario se debe ver la gestión de riesgos como un proceso constante que comienza desde la estrategia del hospital y que se lleva a cabo de manera eficiente. Este proceso incluye varias actividades como identificar, analizar y evaluar los riesgos, además de tomar decisiones para prevenir, eliminar, reducir o controlar los efectos negativos que podrían afectar los servicios de salud que se brindan a la ciudadanía.

La normativa cubana plantea una clasificación general de los riesgos en dos grandes grupos: internos y externos. Sin embargo, también es importante tener una clasificación más detallada de estos riesgos, que pueden dividirse en las siguientes categorías:

- Estratégico: se refiere a todo lo relacionado con la forma en que se planifica y organiza el hospital, incluyendo relaciones y decisiones de largo plazo.
- Comercial: tiene que ver con la parte logística y el aseguramiento de los recursos necesarios para el buen funcionamiento del hospital.
- Operacional: abarca la mayoría de los riesgos que surgen en la actividad diaria del hospital, como los errores humanos, fallos técnicos, problemas con el manejo de la información y también los riesgos ocupacionales, es decir, aquellos causados por malas condiciones de trabajo.
- Del entorno: incluye todos los factores externos que pueden afectar al hospital, desde cambios en leyes y regulaciones hasta factores sociales o propios del lugar donde se ubica la institución.
- Económico-financiero: se relaciona con los recursos financieros del hospital, tanto los que vienen de dentro como los que provienen de afuera.
- Medioambiental: tiene que ver con la relación entre el hospital y el medio ambiente, cómo se afecta uno al otro.
- Tecnológico: se refiere a los riesgos asociados a la tecnología, ya sea por la falta de ésta, por fallas en su uso o por los rápidos avances que pueden dejar obsoletos algunos sistemas si no se actualizan a tiempo.

Según Monroy y Montoya (2022) hay varios factores que pueden influir en la salud de una persona en todos los sentidos. Algunos, como la genética o las enfermedades con las que uno nace, no se pueden cambiar, pero igual tienen un gran impacto en el bienestar. En cambio, hay otros factores que sí se pueden modificar, como los hábitos de vida, la alimentación, el tipo de trabajo que se tiene o el acceso que uno tiene al sistema de salud.

Argudo (2022) explica que uno de los riesgos más comunes a los que están expuestas las enfermeras que trabajan en hospitales son los riesgos biológicos. Estos pueden causar problemas serios de salud y por eso, en muchos países, se reconocen como accidentes laborales o enfermedades profesionales.

También se menciona que, dentro del hospital, los momentos de mayor riesgo suelen darse cuando se hacen procedimientos invasivos a los pacientes. Estas situaciones pueden provocar accidentes serios, sobre todo para el personal de enfermería, que está en contacto directo con sangre u otros fluidos del cuerpo. Esto hace que el riesgo

de contagiarse con enfermedades como la hepatitis B (VHB), hepatitis C (VHC) o el VIH/SIDA sea bastante alto. Un ejemplo claro de esto son los pinchazos con agujas, que han sido un peligro constante desde hace años y lo siguen siendo para quienes trabajan con ellas todos los días.

El descubrimiento del VIH el 20 de mayo de 1983, y los primeros casos confirmados de contagio en enfermeras por accidentes laborales, marcaron un antes y un después. Desde entonces, la preocupación por este tipo de riesgos aumentó bastante entre el personal de salud, especialmente en aquellos que por su trabajo están más expuestos a este tipo de accidentes biológicos.

1.2.4 Métodos de Identificación y Evaluación de Riesgos

La GTC 45 es una norma técnica de Colombia que ayuda a las empresas a identificar y evaluar los riesgos en el trabajo. Su idea principal es detectar los peligros que hay en el ambiente laboral, analizar qué tan probable es que ocurran accidentes y qué tan graves pueden ser, y a partir de eso, decidir por dónde empezar a tomar medidas preventivas. El objetivo de esta norma es lograr que el lugar de trabajo sea más seguro, evitando incidentes y cuidando la salud de los trabajadores (Marulanda y Ulloa, 2021).

Por otro lado, el método INSHT NTP 330 es una herramienta que se usa para detectar y evaluar riesgos mecánicos, sobre todo en los equipos y máquinas que se usan en el trabajo. Este método ayuda a ver qué tan probable es que una máquina cause un accidente y qué tan serio sería ese daño si llegara a pasar. Todo esto con el fin de prevenir accidentes, mejorar el ambiente laboral y proteger al personal (Muñoz y Córdova, 2024).

La GTC 45 propone un sistema ordenado para detectar y analizar los riesgos que puede haber en diferentes lugares de trabajo. Esta norma se adapta a distintos contextos, como por ejemplo los hospitales, donde los peligros pueden ser desde exposición a sustancias químicas o biológicas hasta riesgos mecánicos por el uso de equipos médicos. Esta norma promueve que se tomen acciones preventivas y también correctivas para cuidar tanto al personal como a los pacientes. En cambio, el método INSHT NTP 330 se enfoca más en los riesgos mecánicos, como los que vienen del uso de máquinas hospitalarias y busca dar prioridad a la seguridad del personal que trabaja directamente con estos equipos.

1.2.5 Cultura de Seguridad Organizacional

La cultura de la seguridad es algo que ha ido tomando cada vez más fuerza dentro de las empresas en los últimos años. Esto se debe porque las leyes de prevención de riesgos y accidentes en el trabajo son cada vez más estrictas y los gobiernos las exigen con más firmeza. Pero también influye que a los empresarios les interesa cuidar el bienestar de sus trabajadores, porque eso ayuda a que sean más productivos y competitivos (Hernández, Daza, y Ramírez, 2022).

Los accidentes en el trabajo son de los acontecimientos más críticos y serios que ocurren en una organización, especialmente en compañías industriales que operan usando maquinaria en el lugar de trabajo, son una constante diaria en la realización de las actividades laborales de los trabajadores, siempre están expuestos a ser víctimas de algún accidente que pudiera dañarlos de manera grave, parcial o totalmente, e incluso causarles la muerte. Los frecuentes números de accidentes que ocurren se incrementan año con año resultando un impredecible costo, López y Osca, 2010 citado por (Aguilar, Cetina, Centeno y Ramírez, 2021).

Por su parte, Pilco (2023) menciona a Schmalbach, quien explica que la cultura de la seguridad está muy ligada a cómo actúan los trabajadores en su día a día. Al final, son ellos los que tienen el control sobre lo que hacen y deben ser conscientes de qué cosas pueden representar un peligro. El compromiso con la seguridad nace de sus propios hábitos y comportamientos, y además, el trabajo en equipo es clave para mejorar el ambiente laboral y lograr mejores resultados para todos.

Los accidentes en el trabajo no solo afectan la salud física de las personas que los sufren, sino que también traen consigo consecuencias sociales muy fuertes. Por ejemplo, pueden causar problemas en la familia, pérdida del empleo o una baja en los ingresos, lo que termina afectando no solo a la persona sino también a su entorno cercano. Además, estos accidentes siguen siendo una de las causas más comunes de muerte en el mundo, y tienen un gran impacto en el desarrollo de la sociedad y de la industria en general.

1.3 Marco Conceptual

1.3.1 Reglamento Interno de Seguridad y salud Ocupacional

Un reglamento de seguridad y salud en el trabajo es básicamente un conjunto de reglas que organiza cómo se debe manejar la seguridad dentro de una empresa. Este documento incluye tanto cosas generales, como la forma en que se organiza la empresa, quién tiene qué responsabilidad y cómo se planean las acciones, como también herramientas prácticas, por ejemplo, cómo identificar los peligros, evaluar los riesgos y aplicar medidas para prevenir accidentes. La idea de este reglamento no es solo cumplir con lo que exige la ley, sino también ayudar a que la gestión de la seguridad sea realmente efectiva y sirva para evitar que ocurran accidentes en el trabajo. (“Identificación de Componentes y Herramientas Para La Gestión de Seguridad Del Título III Del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional En Minería Que Influyen En La Mejora de La Gestión de Riesgos Laborales de La Actividad Minera,” 2022)

1.3.2 Normativas y marcos legales aplicables

Vargas Charaja et al. (2021) explican que en el país las normas sobre seguridad y salud en el trabajo son reguladas por el Ministerio de Trabajo, usando decretos y también tomando en cuenta estándares internacionales. Estas reglas son obligatorias para todas las empresas, y su objetivo principal es evitar que pasen accidentes o situaciones que puedan afectar la salud física o mental de los trabajadores, sin importar si son leves o graves.

En pocas palabras, estas normas existen para cuidar a las personas en su trabajo y evitar que algo malo les pase mientras hacen su labor diaria.

1.3.3 Seguridad y salud ocupacional

La seguridad y salud ocupacional es un área que se encarga de identificar, prevenir y controlar los riesgos que hay en los lugares de trabajo, con el objetivo de cuidar la salud y el bienestar de los trabajadores. Este campo ha ido creciendo con el tiempo, gracias a varios factores como la mejora en las prácticas laborales, las certificaciones y estándares educativos, las leyes y políticas que han surgido (muchas veces por accidentes), y también por los avances en la tecnología Sánchez, González, Granillo, Beltrán, Ramírez, & Sotero (2022)

Al final, todo este esfuerzo busca que las personas puedan trabajar en un lugar más seguro y sin poner en riesgo su salud.

1.3.4 Sistemas de gestión

Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud dentro de las empresas es super importante para cuidar al personal, asegurar un ambiente laboral seguro, evitar acciones peligrosas y reducir los riesgos en las actividades diarias. Aunque este sistema se empezó a aplicar en 2017, basándose en normas como la OHSAS 18001 y más adelante en la ISO 45001, en la práctica no logró evitar los accidentes laborales de forma efectiva.

Según explican Cangahuala Sedano & Salas Zeballos (2022) esto pasó por varias limitaciones que dificultaron que el sistema se aplicara bien, lo cual también frenó el crecimiento de una verdadera cultura de seguridad, a pesar de que se cumplían las leyes y se intentaba mejorar constantemente.

1.3.5 Riesgos Laborales en el ámbito hospitalario

La atención prehospitalaria incluye todas las acciones médicas y el traslado que se le da a una persona en una emergencia, antes de llegar al hospital. Puede ser por una enfermedad o por algún accidente. Lo que se busca es estabilizar al paciente lo más rápido posible para que tenga más chances de sobrevivir. En distintos países, el personal que se dedica a esto puede tener distintos niveles de formación, desde técnicos hasta profesionales con estudios más avanzados, todo depende del sistema de salud de cada lugar.

Los que trabajan en este tipo de atención tienen que enfrentarse a muchas situaciones complicadas y muchas veces impredecibles: calles llenas de tráfico, casas pequeñas, mal clima, lugares difíciles de entrar o con poca higiene, e incluso zonas con riesgos sociales. Todo eso hace que estén expuestos a muchos peligros, tanto físicos como del ambiente o emocionales. Por eso, es muy importante que se tomen medidas de seguridad que cuiden su salud y les permitan hacer bien su trabajo (Díaz-Tamayo, 2022)

1.3.6 Matriz de riesgo

El riesgo operativo se refiere a la posibilidad de que una organización tenga pérdidas económicas por errores en sus propios procesos, equivocaciones humanas, fallas en

los sistemas tecnológicos o por cosas externas que no se pueden prever. Este tipo de riesgo también incluye temas legales, pero no toma en cuenta los que tienen que ver con la estrategia o la reputación de la institución. La matriz de riesgo operativo es una herramienta que sirve para reconocer y organizar los distintos riesgos que podrían afectar el trabajo de una institución. Su función principal es ayudar a calcular qué tan probable es que pase algo negativo y qué tan fuerte sería el impacto, para luego decidir qué hacer para prevenirlo o reducirlo (Palma Rodríguez, 2011).

1.3.7 Prevención de riesgos

La prevención de riesgos empieza por saber bien cuáles son los factores que pueden causar problemas, y luego tomar medidas concretas para que no sucedan. Una de las recomendaciones más importantes es reducir el tiempo que un paciente pasa hospitalizado antes de una cirugía, ya que mientras más tiempo esté en el hospital, más fácil es que su piel se contamine con microbios del ambiente. También es importante atender con anticipación a los pacientes que ya tienen alguna enfermedad o condición previa (Rodríguez Nájera et al., 2020).

Por otro lado, la OIT señala que cada año millones de personas sufren accidentes o enfermedades relacionadas con su trabajo, lo cual no solo afecta a las personas directamente, sino que también representa una gran pérdida económica a nivel mundial. Ante esto, se insiste en que es fundamental crear una cultura de prevención, donde se respeten los derechos laborales y se garantice la seguridad en el trabajo como una parte clave del desarrollo sostenible (Maiza Siza & Catalá Alís, 2020).

1.4 Marco Legal y Ambiental

Las normativas vigentes para la elaboración de un reglamento interno de seguridad y salud son:

- **NEC** con la relación a (normativa ecuatoriana para construcción de hospitales).
- **Decreto Ejecutivo N° 255** con relación a (reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y es la base para la actualización de los reglamentos internos de las empresas)
- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo** con relación a (los derechos, obligaciones, políticas, procedimientos, del empleador y trabajadores de la empresa)

- **Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-196** con relación a (normativa para el cumplimiento y control de las obligaciones laborales en seguridad y salud)
- **Normas ISO (Internacionales)** con relación a (guía referente a los riesgos psicosociales)
- **GTC (Guía técnica colombiana)** con relación a la metodología de matriz de riesgo GTC 45 versión 2012-06-20
- **NTE INEN 3864-1:2013** con relación a (Señales y Símbolos de Seguridad).
- **NTE INEN 440** con relación a (Colores de Identificación de Tuberías).
- **NTE INEN 802:1987** con relaciona a (Extintores portátiles, selección y distribución en edificaciones).

1.5 Hipotesis y Variables

1.5.1 Hipotesis

La implementación de un Reglamento Interno de Seguridad Ocupacional mejora significativamente las condiciones de trabajo y reduce los riesgos laborales en el Hospital General Manta IESS.

1.5.2 Identificación de las Variables

- **Variable Independiente:**
Reglamento Interno de Seguridad Ocupacional
- **Variable Dependiente:**
Condiciones de trabajo y nivel de riesgos laborales del personal

1.5.3 Operacionalización de las Variables

1.5.3.1 Operacionalización de la Variable Independiente

- **Variable Independiente:** Diseño del reglamento de seguridad ocupacional

Tabla 1

Variables Independientes

Dimensión	Indicador	Instrumento
Normativa	Inclusión de leyes y reglamentos vigentes	Análisis documental
Adaptabilidad	Nivel de adecuación a las condiciones del hospital	Observación
Cobertura	Áreas del hospital contempladas en el reglamento	Lista de verificación
Participación	Involucramiento del personal en la elaboración del reglamento	Entrevista / Ficha técnica
Claridad	Comprensión de los lineamientos por parte del personal	Encuesta

1.5.3.2 Operacionalización de la Variable Dependiente

- **Variable Dependiente:** Condiciones de seguridad ocupacional en el Hospital General Manta.

Tabla 2

Variables Dependientes

Dimensión	Indicador	Instrumento
Prevención de riesgos	Reducción de incidentes y accidentes laborales	Registro de reportes
Equipos de protección	Disponibilidad y uso correcto de EPP	Observación
Capacitación	Frecuencia de capacitaciones recibidas por el personal	Diapositivas
Condiciones laborales	Percepción del entorno seguro por parte del personal	Diapositivas
Cumplimiento normativo	Aplicación efectiva del reglamento por las diferentes áreas	Lista de verificación

1.6 Marco Metodológico

1.6.1 Modalidad Básica de la Investigación

Las modalidades que mejor se ajustan a mi trabajo son la investigación de campo, la descriptiva y la no experimental. A continuación, te explico un poco mejor cómo las voy a aplicar.

Primero, la investigación de campo la voy a realizar directamente en el hospital. Esto incluye hacer observaciones en el lugar, hablar con el personal y recoger información sobre cómo están las condiciones actuales de seguridad en el trabajo, qué infraestructura hay y qué protocolos se siguen.

A través de un enfoque de investigación descriptiva, se pretende analizar la situación actual del Hospital General de Manta en relación con los riesgos laborales, con el objetivo de identificar las principales deficiencias en materia de seguridad ocupacional. Esta metodología permitirá reconocer las áreas críticas que requieren mejoras inmediatas, así como establecer prioridades para futuras intervenciones dentro de la institución.

Por último, la modalidad no experimental significa que no se van a hacer experimentos o pruebas controladas. Más bien, lo que voy a hacer es analizar cómo se está aplicando el reglamento de seguridad, basándome en lo que observe y en los datos que logre recopilar durante el proceso.

1.6.2 Enfoque

El enfoque que voy a usar en este proyecto es principalmente cualitativo, aunque también incluiré algunos elementos cuantitativos. El enfoque cualitativo me va a permitir conocer más a fondo cómo percibe el personal del hospital las condiciones de seguridad en su trabajo.

Por otro lado, el enfoque cuantitativo también es importante porque me va a servir para recopilar datos en números, como cuántos incidentes laborales han ocurrido, cuánto se usa el equipo de protección personal, y si se están cumpliendo o no las normas de seguridad. Todo eso me va a ayudar a entender qué tan grande es el problema.

1.6.3 Nivel de Investigación

En este proyecto se va a trabajar con un nivel de investigación descriptivo y explicativo, ya que la idea es describir con detalle cómo está la situación actual en el hospital. Se va a analizar cómo están las condiciones de seguridad en el trabajo, qué riesgos existen y qué tanto se están cumpliendo las normas de seguridad ocupacional.

Además, no solo se va a describir, sino también entender el porqué de esas fallas. Se va a analizar qué está causando esos problemas y qué consecuencias trae no tener un reglamento de seguridad bien adaptado. Este tipo de enfoque va a ayudar a identificar qué factores están influyendo en la situación actual y a justificar por qué es necesario crear un reglamento específico que realmente ayude a mejorar esas condiciones.

1.6.4 Población de Estudio

La población que se va a estudiar en este proyecto está formada por el personal del hospital que está expuesto a distintos tipos de riesgos en su trabajo. Esto incluye a médicos, enfermeros, técnicos, personal de laboratorio y de apoyo, especialmente aquellos que trabajan en áreas críticas donde hay contacto frecuente con riesgos como sustancias químicas, factores físicos o mecánicos, problemas ergonómicos o psicosociales. La participación de este grupo será clave para poder evaluar qué tan útil y aplicable será el reglamento de seguridad ocupacional que se está planteando.

1.6.5 Tamaño de la Muestra

Para definir el tamaño de la muestra, se establecerán previamente los criterios de inclusión de la población objetivo, considerando a los principales grupos expuestos a riesgos laborales dentro del Hospital. Entre ellos se incluyen el personal médico, de enfermería y de apoyo operativo. Dado el contexto institucional y las condiciones de acceso a los participantes, se aplicará un muestreo no probabilístico por conveniencia, seleccionando una muestra representativa de estos grupos en función de su disponibilidad y del grado de exposición a factores de riesgo en sus áreas de trabajo.

1.6.6 Técnicas de recolección de datos

Las técnicas de recolección de datos incluyen, entrevistas semiestructuradas para recopilar información cualitativa directamente del personal de salud y administrativo, explorando sus experiencias y percepciones sobre los riesgos laborales y las condiciones de seguridad ocupacional en el Hospital General Manta.

1.6.7 Plan de recolección de datos

Tabla 3

Plan de recolección de datos

No	Preguntas Frecuentes	Explicación
1	¿Para qué?	Para obtener información directa del personal hospitalario sobre la seguridad ocupacional y los riesgos presentes en el hospital.
2	¿De qué personas?	Personal de salud y administrativo del Hospital General de Manta.
3	¿Sobre qué aspectos?	Condiciones de seguridad laboral, cumplimiento de normativas, riesgos laborales y necesidades de mejora en seguridad ocupacional.
4	¿Quién investiga?	Adrián Rafael Castro Bailón
5	¿Cuándo?	Febrero 2025
6	¿Dónde?	Vía Manta – Montecristi, kilómetro 4 ½, a lado del Secap.
7	¿Cuántas veces?	Una sola vez.
8	¿Qué técnica de recolección?	Entrevista y estudio de campo.
9	¿Con que?	Guías de entrevista y listas de verificación para la observación.
10	¿En qué situación?	Realización de entrevistas en el hospital, observando las áreas de trabajo en las condiciones habituales del personal.

1.6.8 Procesamiento de la Información

Para la recolección de datos en esta investigación se emplearán entrevistas como método principal. La información recopilada será organizada y analizada utilizando herramientas como Excel, lo que facilitará una gestión eficiente de los datos. Los resultados se presentarán a través de gráficos y tablas que permitirán una interpretación clara y comprensible en el marco del proyecto.

Capítulo 2

2 Estudio de Campo

2.1 Diagnóstico Situacional del Hospital General de Manta (IESS)

El Hospital General de Manta, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), es una institución de atención de tercer nivel que ofrece servicios de salud a las personas aseguradas de Manta y zonas cercanas. Su estructura incluye distintas áreas clínicas, quirúrgicas, administrativas y de soporte técnico, todas trabajando de forma coordinada para asegurar una atención continua a los pacientes.

Actualmente, el Hospital General de Manta cuenta con un equipo integrado por 1,088 colaboradores, entre médicos, enfermeros, auxiliares, técnicos, personal administrativo y de mantenimiento. Muchos de ellos laboran en horarios variados, incluyendo turnos rotativos, lo que incrementa la probabilidad de enfrentar diferentes tipos de riesgos en su ambiente laboral.

Aunque el hospital debería garantizar un entorno laboral seguro, durante las visitas de campo y las entrevistas realizadas al personal se identificaron varias deficiencias significativas en la gestión de la seguridad y salud ocupacional. Entre los principales problemas detectados destacan los siguientes:

- Ausencia de señalización adecuada en ciertas áreas críticas.
- Uso incompleto o inadecuado de equipos de protección personal (EPP).
- Manejo inadecuado de residuos hospitalarios en algunas áreas.
- Cambio de infraestructura que afecta las salidas de emergencia.
- Desactualización de un reglamento de seguridad ocupacional adaptado a la realidad del hospital.

Aunque el Hospital General de Manta cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, su funcionamiento se encuentra limitado debido a la ausencia de una normativa interna que defina claramente sus responsabilidades y lineamientos de acción. Esta falta de estructura ha generado deficiencias en la gestión de riesgos, particularmente en áreas críticas como urgencias, quirófano, laboratorio clínico, esterilización y medicina interna, donde la exposición del personal a factores de riesgo es más elevada. Esta situación fue evidenciada durante el diagnóstico realizado, en

el que se identificaron inconsistencias en los procedimientos y en la aplicación de medidas preventivas.

2.2 Diagnóstico del cumplimiento actual del hospital

Como parte del desarrollo de esta investigación, se ha considerado esencial la incorporación de una ficha técnica que sintetice los elementos más relevantes del proyecto. Esta herramienta facilita la comprensión, el seguimiento y la evaluación del estudio, al presentar de forma ordenada información clave como el nombre del proyecto, su objetivo general, el tipo de investigación, los instrumentos utilizados y el contexto en el que se lleva a cabo. (**Anexo 2**)

2.3 Metodología del Estudio de campo

2.3.1 Matriz de riesgo

La matriz de riesgos es una herramienta que ayuda a observar y clasificar las situaciones que pueden representar un peligro para quienes trabajan en diferentes espacios del hospital. Gracias a ella, es posible tener una idea más clara del nivel de exposición al que están sometidas las personas, dependiendo del lugar donde realizan sus actividades. Esta matriz organiza la información según dos criterios: la posibilidad de que ocurra un evento negativo y qué tan graves serían sus consecuencias. A partir de esto, se identifican las áreas con mayor o menor nivel de riesgo (desde muy bajo hasta muy alto), lo que permite establecer qué lugares necesitan atención prioritaria para tomar medidas de protección.

El enfoque se divide en tres tipos principales de factores: los relacionados con el ambiente físico, el uso de sustancias y el esfuerzo corporal. A pesar de ello, se reconoce que existen zonas del hospital donde también es fundamental prestar atención a los riesgos por contagio o exposición a agentes biológicos, como ocurre en las áreas de oncología, maternidad y emergencias. La evaluación de este tipo de riesgo se trata más a fondo en el análisis de los datos, considerando qué tan probable es que el personal se vea afectado y la gravedad del posible daño.

2.3.2 Identificación de Factores de Riesgo

Para determinar los riesgos primero hay que saber el concepto de cada uno de ellos, los cuales se dividen en 6 riesgos, como lo son: biológicos, químicos, físicos, ergonómicos, mecánicos y psicosociales.

Biológicos: pueden originarse por la exposición a agentes como virus, bacterias, hongos, parásitos o toxinas generadas por ciertos organismos, incluyendo plantas y animales. Además, el personal también puede estar en contacto con microorganismos que se transmiten a través de vectores, como insectos o roedores, lo que incrementa el nivel de exposición en determinadas áreas del hospital.

Químicos: se deben principalmente a la exposición a sustancias presentes en el entorno laboral, como polvos de origen mineral o vegetal, humos metálicos, aerosoles, nieblas, gases, vapores y líquidos que forman parte de los procesos hospitalarios.

Físicos: originados por iluminación, ruido, vibraciones, temperatura, humedad, radiaciones, electricidad y fuego.

Ergonómicos: en el entorno hospitalario surgen principalmente por el uso de posturas inadecuadas durante las jornadas laborales, la realización de esfuerzos físicos excesivos, y la manipulación insegura de cargas.

Mecánicos: se presentan cuando el personal entra en contacto con equipos, herramientas o superficies de trabajo que no se encuentran en condiciones seguras.

Psicosociales: están relacionados con la forma en que se organiza y gestiona el trabajo dentro del hospital. Estos riesgos pueden surgir por jornadas laborales prolongadas, turnos rotativos, trabajo nocturno, tareas repetitivas, baja estabilidad laboral, remuneraciones poco adecuadas y relaciones interpersonales conflictivas.

2.3.3 Señalización de seguridad

Colores y Símbolos

Las señalizaciones de seguridad serán resistentes al desgaste y lavables; dichas señales, deberán mantenerse en buen estado, limpias y renovarse cuando estén deterioradas.

El Hospital General Manta, implementa señalética de seguridad, elaborada según los colores y símbolos estandarizados por el ANTE INEN-ISO 3864-1:2013 “Símbolos Gráficos. Colores de Seguridad y Señales de Seguridad”, con el fin de informar a los colaboradores.

Señales de Prohibición

Se coloca cuando por legislación, reglamentación o condición de efecto nocivo comprobado se prohíbe un determinado comportamiento, serán de forma circular, con un pictograma negro sobre fondo blanco y una banda transversal descendente color rojo, atravesando el pictograma de izquierda a derecha a 45°. Se recomienda que el color rojo cubra por lo menos el 35% del área de la señal.

Ilustración 1

Señales de Prohibición

FIGURA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR SÍMBOLO	EJEMPLO
	Prohibición	Rojo	Negro	

Señales de Advertencia

Se emplean con el fin de alertar sobre la presencia de un peligro, serán de forma triangular con un pictograma negro sobre fondo amarillo.

Ilustración 2

Señales de Advertencia

FIGURA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR SÍMBOLO	EJEMPLO
	Precaución	Amarillo	Negro	
	Precaución	Combinación: Amarillo - Negro	N/A	Delimitación de áreas compartidas para circulación peatonal – vehicular

Señales de Acción Obligatoria

Informan la obligatoriedad de cumplir una determinada acción, serán de forma circular con un pictograma blanco sobre fondo azul, el cual debe cubrir por lo menos el 50% del área de la señal.

Ilustración 3

Señales de Acción Obligatoria

FIGURA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR SÍMBOLO	EJEMPLO
	Acción Obligatoria	Azul	Blanco	

Señales de Seguridad

Las señales de color verde se emplean para indicar rutas de evacuación, zonas seguras o acciones relacionadas con la seguridad. Generalmente presentan forma rectangular o cuadrada, con un pictograma en color blanco sobre un fondo verde, lo que facilita su identificación rápida en situaciones de emergencia.

Ilustración 4

Señales de Seguridad

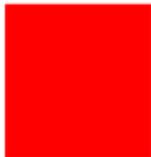
FIGURA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR SÍMBOLO	EJEMPLO
	Condición Segura	Verde	Blanco	

Señalización de Equipos contra Incendios

Este tipo de señalización identifica el lugar donde se encuentran los equipos destinados a la lucha contra incendios. Su diseño suele ser rectangular o cuadrado, con un pictograma en color blanco sobre un fondo rojo, lo que permite su rápida localización en caso de emergencia.

Ilustración 5

Señalización de Equipos contra Incendios

FIGURA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR SÍMBOLO	EJEMPLO
	Equipo contra incendios	Rojo	Blanco	

Señalización Complementaria

Este tipo de señal de seguridad señala la localización de los equipos contra incendios. Generalmente presenta forma rectangular o cuadrada, con un pictograma blanco sobre un fondo rojo, lo que facilita su identificación inmediata.

Ilustración 6

Señalización Complementaria

FIGURA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR SÍMBOLO
	Información Complementaria	Blanco	Negro

2.4 Procesamiento y Análisis de Datos

Con el propósito de sustentar técnicamente la propuesta del reglamento de seguridad ocupacional para el Hospital General Manta, se llevó a cabo un conjunto de actividades estructuradas que permitieron recopilar, analizar y organizar la información necesaria. Estas actividades estuvieron orientadas al estudio de la normativa vigente, la identificación de riesgos laborales y la elaboración de una matriz de riesgos acorde con la realidad operativa del hospital.

La siguiente tabla resume las principales acciones desarrolladas durante este proceso, detallando cada una en función de su finalidad dentro del estudio:

Tabla 4

Actividades desarrolladas para el estudio del reglamento y matriz de riesgo

Fecha	Actividad desarrollada	Revisión para el reglamento	Revisión para la matriz de riesgo
23/09/2024	Supervisión e inspección de documentos en el área de protección radiológica. Apoyo en la organización y verificación de protocolos para el manejo seguro de equipos radiológicos.	✓	✓
24/09/2024	Capacitación sobre normativas y procedimientos relacionados con	✓	✓

Fecha	Actividad desarrollada	Revisión para el reglamento	Revisión para la matriz de riesgo
	emergencias hospitalarias, gestión ambiental y seguridad ocupacional.		
25/09/2024	Participación en actividades relacionadas con la gestión de residuos hospitalarios y peligrosos, revisando su clasificación, transporte y disposición final segura.	✓	✓
26/09/2024	Colaboración en la elaboración de estrategias orientadas a la gestión de desastres dentro del hospital, contemplando la evaluación de rutas de evacuación y la organización de simulacros para situaciones de emergencia.	✓	✓
27/09/2024	Detección y análisis de riesgos ocupacionales en las diversas áreas del hospital, tomando en cuenta tanto las condiciones ambientales como las características propias de cada actividad laboral.	✓	✓
30/09/2024	Colaboración en la elaboración de informes sobre riesgos identificados y propuestas de mejora en seguridad ocupacional y gestión ambiental.	✓	✓
1/10/2024	Evaluación de indicadores de seguridad ocupacional y	✓	✓

Fecha	Actividad desarrollada	Revisión para el reglamento	Revisión para la matriz de riesgo
	ambientales, orientada al cumplimiento de la normativa vigente y a la implementación de acciones efectivas para la mitigación de riesgos.		
2/10/2024	Participación en la revisión de protocolos para el manejo seguro de sustancias químicas y biológicas en áreas críticas del hospital.	✓	✓
3/10/2024	Capacitación en procedimientos de respuesta ante desastres y emergencias internas, como incendios y derrames químicos.	✓	✓
4/10/2024	Apoyo en la revisión de informes relacionados con la implementación de medidas preventivas de seguridad ocupacional en el hospital.	✓	✓
7/10/2024	Supervisión de la implementación de medidas de seguridad en la Unidad de Emergencias y Desastres, garantizando la disponibilidad y operatividad de los equipos de emergencia, así como la accesibilidad y señalización adecuada de las rutas de evacuación.	✓	✓

Fecha	Actividad desarrollada	Revisión para el reglamento	Revisión para la matriz de riesgo
8/10/2024	Monitoreo de las prácticas de seguridad ocupacional en zonas de alta exposición a riesgos, asegurando la correcta utilización de equipos de protección personal (EPP) y la observancia de los protocolos operativos establecidos.	✓	✓
9/10/2024	Colaboración en la elaboración de reportes sobre prácticas de gestión ambiental y medidas correctivas implementadas en el hospital.	✓	✓
10/10/2024	Capacitación en el uso de sistemas informáticos para la gestión de emergencias y seguimiento de incidentes ocupacionales.	✓	✓
14/10/2024	Revisión y codificación de planes y protocolos de respuesta ante emergencias hospitalarias y manejo ambiental, con énfasis en su implementación.	✓	✓
15/10/2024	Apoyo en la revisión de requisitos y documentos necesarios para la obtención del Permiso de Funcionamiento del Hospital General Manta.	✓	✓

Fecha	Actividad desarrollada	Revisión para el reglamento	Revisión para la matriz de riesgo
16/10/2024	Realización de encuestas de satisfacción a pacientes en áreas de Emergencias y Pediatría, relacionadas con condiciones de seguridad ambiental y ocupacional.	✓	✓
17/10/2024	Continuación de encuestas de satisfacción en áreas de Hospitalización Quirúrgica, enfocadas en seguridad y manejo de riesgos ocupacionales.	✓	✓
18/10/2024	Realización de encuestas de satisfacción a pacientes hospitalizados en áreas de emergencias, evaluando condiciones de seguridad y gestión ambiental.	✓	✓
21/10/2024	Revisión y elaboración de informes relacionados con las encuestas realizadas, proponiendo mejoras en seguridad ocupacional y gestión ambiental.	✓	✓

Tabla 5

Evaluación del reglamento por área

Área	Riesgo principal identificado	Nivel de cumplimiento del reglamento (%)	Observaciones
Emergencia	Biológico, psicosocial	58%	Turnos extensos, agresiones de pacientes, escaso descanso

Área	Riesgo principal identificado	Nivel de cumplimiento del reglamento (%)	Observaciones
Quirófano	Biológico, ergonómico	65%	Uso intermitente de protección facial, posturas forzadas
Lavandería	Químico, físico	49%	Deficiente ventilación, contacto con desinfectantes sin guantes adecuados
Consulta externa	Psicosocial	72%	Sobrecarga administrativa, falta de pausas activas
Archivo	Ergonómico	60%	Manipulación manual de cargas, falta de sillas ergonómicas
Hospitalización hombres	Biológico, ergonómico	50%	Espacios reducidos, manipulación de pacientes sin apoyo ergonómico
Hospitalización mujeres	Biológico, psicosocial	52%	Riesgos de agresiones y turnos prolongados sin pausas suficientes
Hospitalización cirugía	Biológico, cortopunzante	56%	Uso parcial de barreras de bioseguridad, exposición a material biológico
Bodega	Físico, mecánico	48%	Almacenamiento inadecuado, riesgo de caídas de materiales
Jardín lúdico	Biológico, ambiental	50%	Falta de control sobre vectores, superficies contaminadas
Cardiología	Ergonómico, eléctrico	55%	Posturas sostenidas frente a monitores, conexiones eléctricas múltiples
Endoscopia Imagenología	Biológico, radiológico	53%	Exposición a fluidos corporales, radiación ionizante sin control periódico

Área	Riesgo principal identificado	Nivel de cumplimiento del reglamento (%)	Observaciones
Rehabilitación	Ergonómico, físico	57%	Levantamiento de pacientes, falta de superficies antideslizantes
Farmacia	Químico, ergonómico	58%	Manipulación de fármacos, estanterías altas sin apoyo ergonómico
Instalaciones	Mecánico, eléctrico	51%	Riesgo eléctrico por mantenimientos activos, herramientas sin control visible
Comedor	Físico, ergonómico	62%	Derrames y superficies húmedas, sillas no ergonómicas
Díalisis	Biológico, eléctrico	54%	Riesgo por contacto con sangre y equipos eléctricos de alto uso
Desechos finales	Biológico, cortopunzante	50%	Manejo inadecuado de desechos punzocortantes y biológicos
Neonatología	Biológico, psicosocial	63%	Altas demandas emocionales, exposición a fluidos neonatales
UCI	Biológico, psicosocial	60%	Alta presión emocional, contacto directo con fluidos infecciosos
Esterilización	Biológico, psicosocial	55%	Altas demandas emocionales, exposición a fluidos neonatales

Estas acciones permitieron contar con un diagnóstico preciso de las condiciones de seguridad ocupacional del hospital, así como establecer las bases normativas y técnicas necesarias para el diseño de un reglamento que responda de forma efectiva

a los riesgos detectados y contribuya a mejorar las condiciones laborales del personal de salud.

2.5 Conclusión del estudio de campo

El levantamiento de información realizado en el Hospital General de Manta permitió identificar múltiples factores de riesgo presentes en el entorno laboral, entre ellos los de tipo físico, químico, biológico y ergonómico. Mediante el uso de una matriz de riesgos, fue posible determinar el grado de peligrosidad de cada uno, obteniendo así un panorama claro sobre cómo influyen en el desarrollo de las tareas cotidianas del personal.

Esta evaluación se fundamentó en una caracterización integral de los procesos operativos del hospital, lo que permitió obtener una visión clara del estado actual de la seguridad y salud ocupacional, así como de las condiciones laborales del personal. Los resultados obtenidos justifican la formulación de un reglamento interno específico que regule y promueva prácticas seguras en todas las áreas, acompañado de un programa de formación continua orientado a la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales y el desgaste físico y mental del recurso humano.

La ejecución de dicho plan no solo permitirá reducir la ocurrencia de eventos adversos en el entorno laboral, sino que también contribuirá a fortalecer el bienestar físico, emocional y social del personal. En consecuencia, esto repercutirá positivamente en la calidad del servicio prestado a los usuarios y al cumplimiento de la misión institucional. Estas evidencias sientan las bases para avanzar en una gestión preventiva y continua de los riesgos laborales en el hospital.

Capítulo 3

3 Propuesta de Mejora

3.1 Objetivo de la Propuesta

El propósito de esta propuesta es crear un reglamento de seguridad ocupacional ajustado a las condiciones del Hospital General Manta (IESS), con el objetivo de mejorar la prevención de riesgos y las condiciones laborales. Se busca que este reglamento sea práctico, responda a las necesidades reales del hospital y facilite el cumplimiento de la normativa vigente, promoviendo un ambiente de trabajo más seguro y eficiente.

3.2 Metodología para su Diseño

El Reglamento debe elaborarse siguiendo la estructura definida por el Ministerio de Trabajo, pero adaptándose a las particularidades y requerimientos de cada entidad, ya sea pública o privada. Su creación debe ajustarse a la normativa vigente, especialmente al artículo 434 del Código del Trabajo, que exige a los empleadores con más de diez trabajadores diseñar y someter este reglamento para su aprobación. Asimismo, se debe garantizar su actualización periódica cada dos años.

3.3 Plan de Acción

El plan de acción busca garantizar la implementación efectiva del reglamento de seguridad ocupacional presentado, asegurando que sus disposiciones se cumplan de manera organizada, gradual y eficiente. Para ello, se definen actividades estratégicas distribuidas en fases, con responsables asignados, un cronograma detallado y sistemas de seguimiento.

Este enfoque no solo facilita la correcta aplicación del reglamento, sino que también asegura su continuidad y actualización conforme a las modificaciones internas del hospital o a nuevas normativas legales.

Tabla 6
Plan de Acción

Fase	Objetivo	Acciones Principales	Responsables	Tiempo Estimado
Socialización y Sensibilización	Informar al personal sobre el reglamento y sus beneficios.	- Charlas informativas por áreas- Distribución de folletos y manuales- Talleres de concienciación	Comité de Seguridad Ocupacional Talento Humano	2 semanas
Capacitación al Personal	Asegurar que los trabajadores conozcan y comprendan el reglamento.	- Capacitaciones teóricas y prácticas- Evaluaciones de comprensión	Seguridad y Salud Ocupacional Capacitadores internos/externos	4 semanas
Implementación Operativa	Aplicar los protocolos, normas y controles establecidos en el reglamento.	- Colocación de señalética- Asignación de EPP- Ejecución de protocolos de seguridad- Reorganización de espacios si aplica	Direcciones de área Supervisores de turno	1 a 2 meses
Monitoreo y Evaluación	Verificar el cumplimiento y medir impacto del reglamento.	- Auditorías internas- Evaluación de indicadores de seguridad- Encuestas de percepción	Comité de Seguridad Dirección Administrativa	Trimestral (primer año)
Ajustes y Mejora Continua	Adaptar el reglamento según resultados del	- Revisión anual del reglamento-	Comité de Seguridad	Anual

Fase	Objetivo	Acciones Principales	Responsables	Tiempo Estimado
	monitoreo y necesidades reales.	Modificaciones a procedimientos- Incorporación de sugerencias del personal	Dirección General	

Tabla 7

Acciones correctivas por puestos de trabajo

Área / puesto de trabajo / Riesgo	Plazo	Acción Correctiva	Materiales y Recursos	Responsables
Emergencia/Doctores (biológico, psicosocial)	Mínimo	Refuerzo de dotación inmediata de EPP (guantes, mascarillas, batas, protectores faciales); campañas de sensibilización sobre pausas activas	Kits de EPP, afiches divulgativos, folletos informativos, equipo audiovisual básico	Jefatura de emergencia, SST
Emergencia/ Auxiliar (biológico, psicosocial)	Mediano	Implementación de jornadas rotativas para reducir fatiga; protocolización de atención a pacientes agresivos	Software de turnos, capacitación en manejo de conflictos	Coordinación de Talento Humano, Seguridad
Emergencia/ Camilleros (biológico, psicosocial)	Largo	Mejora de infraestructura (salas de descanso, ventilación, iluminación) y desarrollo de una cultura educativa preventiva	Proyecto de remodelación, mobiliario ergonómico, programas de bienestar laboral	Gerencia, Comité SST

Área / puesto de trabajo / Riesgo	Plazo	Acción Correctiva	Materiales y Recursos	Responsables
Quirófano /Médicos (biológicos, ergonómicos)	Mínimo	Auditoría rápida de cumplimiento del reglamento; entrega de PBM (protectores faciales y ergonómicos)	Check list, escaneo de registros, cascos, calzado antideslizante, tapetes antifatiga	Coordinación de esterilización, SST
Quirófano /Auxiliares (biológicos, ergonómicos)	Mediano	Formación técnica en manejo de equipos y posturas seguras; simulacros de protocolos en quirófano	Simuladores, guías de procedimiento, formación práctica	Jefatura de quirófano, SST
Quirófano /mantenimiento (biológicos, ergonómicos)	Largo	Automatización de procesos (maquinaria ergonómica), rediseño de estaciones de trabajo	Equipos mecánicos de carga, mobiliario ajustable, plataforma elevadora	Gerencia, compras, SST
Lavandería / Mantenimiento/jefes de áreas (químico, físico)	Mínimo	Suministro de guantes resistentes, mascarillas, uniformes; señalización de áreas húmedas o peligrosas	EPP resistente a químicos, conos de señalización, calzado reforzado	Coordinación de lavandería, SST
Lavandería / Mantenimiento/encargado de SSO (químico, físico)	Mediano	Talleres sobre manipulación de sustancias y manejo de residuos; instalación de ventilación local puntual	Extractores de aire, contenedores etiquetados, posters instructivos	Mantenimiento, SST
Lavandería / Mantenimiento/limpieza (químico, físico)	Largo	Reingeniería de flujo de procesos, nuevas instalaciones	Sistemas de aspiración locales, piso antideslizante, estación de	Obras, SST, compra

Área / puesto de trabajo / Riesgo	Plazo	Acción Correctiva	Materiales y Recursos	Responsables
		con ventilación general y control de derrames	lavado industrial	
Consulta Externa / Hospitalización/Auxiliares y médicos (psicosocial, ergonómico)	Mínimo	Implementación de pausas activas, entrega de sillas ergonómicas básicas	Sillas con soporte lumbar, instructivos de estiramiento	Personal de enfermería, coordinación clínica
Consulta Externa / Hospitalización/Auxiliares y médicos (psicosocial, ergonómico)	Mediano	Capacitación en gestión del estrés, ergonomía y atención al paciente	Talleres presenciales, guías electrónicas, cursos online	Talento Humano, SST
Consulta Externa / Hospitalización/Auxiliares y médicos (psicosocial, ergonómico)	Largo	Implantación de programas de bienestar laboral (psicólogos, ergonomistas) y evaluación continua del clima laboral	Consultoría externa, software de encuestas, módulos de salud mental	Gerencia, Bienestar Laboral, SST
Administrativas / Archivo/Jefe de área (ergonómico)	Mínimo	Evaluación inmediata de mobiliario inadecuado; suministro de sillas ajustables y reposapiés	Sillas ergonómicas, reposapiés, soporte de monitor	Departamento de Recursos Humanos, SST
Administrativas / Archivo /Auxiliar de mantenimiento(ergonómico)	Mediano	Reestructuración de espacio físico: almacenamiento ergonómico, etiquetas, bandejas para manipulación	Estanterías ajustables, carros rodantes, guías de carga segura	Servicios Generales, SST
Administrativas / Archivo /Auxiliares de Informática (ergonómico)	Largo	Automatización de gestión documental, digitalización y	Equipo de escaneo, sistema digital de archivos, capacitación	Área de TI, gerencia, SST

Área / puesto de trabajo / Riesgo	Plazo	Acción Correctiva	Materiales y Recursos	Responsables
		reducción de carga física	en digitalización	

Conclusión

La propuesta se enfoca principalmente en tres ejes: capacitación del personal, control de los riesgos físicos, biológicos y mecánicos, y fortalecimiento institucional en materia de prevención. Las acciones planteadas no solo buscan resolver las deficiencias detectadas, sino también sentar las bases para una cultura preventiva sostenida, capaz de anticipar nuevos riesgos y adaptarse a los cambios organizacionales.

3.4 Indicadores de Evaluación

Para medir la efectividad del reglamento de seguridad ocupacional una vez implementado en el Hospital General Manta, se establecerán indicadores de evaluación que permitan hacer un seguimiento objetivo y periódico del cumplimiento y los resultados alcanzados. Estos indicadores se enfocan tanto en el control de los riesgos como en la mejora de las condiciones laborales del personal de salud.

Tabla 8

Indicadores de Evaluación

Indicador	Descripción	Frecuencia de Evaluación	Fuente de Datos
% de cumplimiento del reglamento	Proporción de normas aplicadas correctamente según auditoría interna	Trimestral	Informes de auditoría y supervisión
Tasa de incidentes y accidentes laborales	Número de accidentes laborales reportados por mes	Mensual	Reportes del departamento de seguridad
% de trabajadores capacitados en seguridad	Porcentaje de personal que ha recibido capacitación sobre el reglamento	Semestral	Registro de capacitaciones
% de uso adecuado del EPP	Personal que utiliza correctamente los equipos de protección personal	Mensual	Observación directa y fichas de control
Grado de satisfacción del personal con el entorno	Opinión del personal sobre las mejoras en su ambiente de trabajo	Anual	Encuestas internas
Tiempo promedio de respuesta ante incidentes	Tiempo entre la notificación del incidente y la intervención	Trimestral	Bitácoras de incidentes
N° de mejoras implementadas	Cantidad de adecuaciones hechas en	Semestral	Informes técnicos y de mantenimiento

Indicador	Descripción	Frecuencia de Evaluación	Fuente de Datos
en infraestructura	espacios de trabajo según recomendaciones		

Conclusiones

Se logró diseñar un reglamento de seguridad ocupacional adaptado a las condiciones del Hospital General Manta, basado en el diagnóstico de riesgos reales y alineado con la normativa nacional, garantizando un enfoque preventivo y de mejora continua. Este reglamento representa una herramienta fundamental para establecer un ambiente de trabajo más seguro, reducir la incidencia de accidentes laborales y mejorar la calidad del servicio prestado. Además, facilita la consolidación de una cultura organizacional centrada en la prevención y el bienestar de los trabajadores.

El diagnóstico realizado permitió identificar los riesgos laborales más relevantes presentes en las distintas áreas del hospital, poniendo en evidencia la necesidad de establecer mecanismos de control más efectivos. Este análisis detallado facilitó la identificación de condiciones inseguras, procesos deficientes y prácticas que aumentan la exposición a peligros, lo cual sirvió de base técnica para la elaboración del reglamento y la priorización de las intervenciones más urgentes.

La propuesta normativa cumple con los requisitos legales y técnicos vigentes, abordando aspectos fundamentales como el uso adecuado de equipos de protección personal, los procedimientos para situaciones de emergencia y la gestión segura de residuos. Su estructura facilita tanto la comprensión como la aplicación, permitiendo su incorporación dentro de la política institucional de seguridad y salud laboral. Además, establece un marco formal para la ejecución de medidas disciplinarias, preventivas y correctivas en caso de incumplimiento.

El plan de acción diseñado para la implementación del reglamento contempla un proceso gradual, promoviendo la participación activa de todo el personal y fortaleciendo la cultura preventiva en la institución. La organización por fases asegura una aplicación ordenada y eficiente, con mecanismos de seguimiento y evaluación constantes que contribuyen a la sostenibilidad del sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional. Asimismo, fomenta la corresponsabilidad a todos los niveles jerárquicos, generando un compromiso institucional sólido.

Recomendaciones

- Incorporar la formación continua en seguridad y salud ocupacional como parte del plan anual de capacitaciones del hospital. También asignar un presupuesto específico para la adquisición de EPP, señalética, adecuación de infraestructura y acciones preventivas.
- Establecer un sistema interno de auditorías regulares que permita evaluar el grado de cumplimiento del reglamento y elaborar reportes con recomendaciones para su mejora continua.
- Fomentar una cultura organizacional orientada a la prevención, a través de campañas de concienciación, la implicación activa del personal y el compromiso decidido de los líderes institucionales.
- Evaluar anualmente el impacto del reglamento mediante indicadores clave como reducción de incidentes, nivel de cumplimiento y percepción del clima organizacional

Bibliografía

- Aguilar , C., Cetina , T., Centeno , G., & Ramírez , E. (2021). *Cultura de seguridad organizacional: variables grupales relacionadas con la conducta segura*. México : Psicología para América Latina.
- Arango, J. M., Correa, Y. A., & Luna, J. E. (2020). La Salud Ocupacional y su respuesta histórica a las necesidades de salud de los trabajadores. *Revista Cubana de Salud y Trabajo*.
- Argudo, S. B. (2022). *MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EVITAR LOS ACCIDENTES*. Master's thesis.
- Delgado, L. J., Borroto, E. R., & Moreira, E. L. (2020). Normativas en seguridad y salud ocupacional y los problemas éticos. *Revista San Gregorio*, 176-200.
- Ecuador. (02 de 05 de 2024). *Decreto Ejecutivo Nro. 255-2024*.
- García, L., Pérez, M., & Rodríguez, A. (2022). *Desafíos en la Seguridad Laboral del Sector Salud en América Latina*. *Revista Latinoamericana de Seguridad y Salud*.
- Guerra, P., Viera, D., Beltrán, D., & Bonilla, S. (2021). Seguridad industrial y capacitación: un enfoque preventivo de salud laboral.
- Hernández, Y. G., Daza, C. T., & Ramírez, W. E. (2022). Cultura organizacional y cultura de seguridad: una revisión de la literatura. *Revista Colombiana de Salud Ocupacional*, pág. 2.
- Hospital General de Manta*. (2023). Obtenido de https://www.iess.gob.ec/es/manabi6/-/document_library/view/15974819?_20_redirect=https%3A%2F%2Fwww.iess.gob.ec%2Fes%2Fmanabi6%3Fp_p_id%3D20%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview%26p_p_col_id%3Dcolumn-1%26p_p_col_count%3D1
- Marulanda, J., & Ulloa, L. (2021). *Identificación y valoración de riesgos laborales en el laboratorio dental Juan Hernández según la GTC 045*. Obtenido de

<https://repositorio.uan.edu.co/server/api/core/bitstreams/b027a93c-9565-416c-8604-aaf12bfc8361/content>

Mejia, M. (2020). Evaluación de riesgos psicosociales en el personal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Cotacollao, Quito - Ecuador.

Ministerio de Salud Pública de Ecuador. (2023). Obtenido de <https://www.salud.gob.ec>

Ministerio del Trabajo. (22 de junio de 2020). *Código del Trabajo Art 434*.

Ministerio del Trabajo. (9 de 10 de 2024). *Acuerdo Ministerial MDT 2024-196*.

Monroy, S. P., & Montoya, J. (2022). *Gestión de riesgos laborales y seguridad del paciente en entornos hospitalarios de Ibagué, Colombia* (Vol. 14). Signos, Investigación en Sistemas de Gestión.

Muñoz Quinteros, A., & Córdova Moreno, B. (2024). *Identificación y evaluación de riesgos mecánicos con el método INSHT NTP 330, en la asociación de Productores Agrícola Zhucay - Industria Chocolatera*. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/27624>

OMS. (2022). Obtenido de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/occupational-health--health-workers>

Palma, H. H., Botero, S., & Rodelo, J. C. (2020). Política De Salud Ocupacional Para La Creación De Una Cultura De La Prevención De Seguridad Y La Salud En El Trabajo En Las Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud. *Academia & Derecho*, 261-286.

Pérez, C. A. (2023). Seguridad laboral y salud ocupacional en el Hospital II-E Juanjuí, 2023.

Pilco, K. (2023). *Clima organizacional y la cultura de seguridad del paciente en el personal de enfermería en la unidad de cuidados intensivos en un Hospital nacional 2023*. Lima.

República del Ecuador. (2024). *Decreto Ejecutivo Nro. 255. Registro Oficial del Ecuador*.

- Secretaría de Salud de Manabí.* (2023). Obtenido de Evaluación de la Seguridad Ocupacional en Hospitales de Manabí: https://app.mspz4.gob.ec/transparencia/docs/2024/03%20-%20Marzo/RENDICION%20DE%20CUENTAS/054_Fase%201%20-%20Anexo%201.2%20Informe%20Rendición%20de%20Cuentas.pdf
- Smith, A., & Jones, B. (2021). *Global Perspectives on Occupational Health in Healthcare. International Journal of Occupational Safety.*
- Vega de la Cruz, L. O., & Delgado, F. M. (2021). *Gestión de riesgos en hospitales cubanos: un componente pendiente y necesario* (Vol. 23). Gaceta Médica Espirituana.
- Villanueva, J. M., De la-Cruz, J. A., Alegría, C. R., & Arango, P. M. (2020). Factores de riesgo asociados a la recurrencia de preeclampsia en gestantes del servicio de alto riesgo obstétrico del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen en el 2017 - 2018.
- Cangahuala Sedano, J. A., & Salas Zeballos, V. R. (2022). Sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional para la prevención de accidentes laborales en empresas mineras. *Llamkasun*, 3(1). <https://doi.org/10.47797/llamkasun.v3i1.90>
- Díaz-Tamayo, A. M. (2022). Riesgos del personal que labora en atención prehospitalaria: Reto para los servicios de emergencia. *Salud Uninorte*, 37(03). <https://doi.org/10.14482/sun.37.3.363.11>
- Escalante, M. C., & Guaita, W. (2021). Evaluación de modelos y métodos ergonómicos aplicables en industrias básicas. *Minerva*, 2(5). <https://doi.org/10.47460/minerva.v2i5.32>
- Gutiérrez Falcón, P. C. (2022). Mejora del desempeño ambiental, de seguridad y salud ocupacional: caso de una empresa peruana de agroquímicos. *Industrial Data*, 25(2). <https://doi.org/10.15381/idata.v25i2.21666>
- Identificación de componentes y herramientas para la gestión de seguridad del título III del reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería que influyen en la

- mejora de la gestión de riesgos laborales de la actividad minera. (2022). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(3).
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i3.2404
- Maiza Siza, F. R., & Catalá Alís, J. (2020). Prevención de riesgos laborales en las obras públicas en Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v35i1.2257>
- Palma Rodríguez, C. (2011). ¿Cómo construir una matriz de riesgo operativo? *Revista de Ciencias Económicas*. <https://doi.org/10.15517/rce.v29i1.7061>
- Rodríguez Nájera, G. F., Camacho Barquero, F. A., & Umaña Bermúdez, C. A. (2020). Factores de riesgo y prevención de infecciones del sitio quirúrgico. *Revista Medica Sinergia*, 5(4). <https://doi.org/10.31434/rms.v5i4.444>
- Sánchez-Oropeza, A. W., González-Hernández, I. J., Granillo-Macias, R., Beltrán-Rodríguez, Z., Ramírez-López, L., & Sotero-Montalvo, B. (2022). La seguridad y salud ocupacional a través de los años. *Ingenio y Conciencia Boletín Científico de La Escuela Superior Ciudad Sahagún*, 9(17).
<https://doi.org/10.29057/escs.v9i17.7119>
- SIEDE, L. V. (2023). PARTE 2. In *Desafíos político-éticos de los biobancos científicos. Estudio de Casos - Argentina*. <https://doi.org/10.2307/jj.5329299.7>
- Valverde Flores, J. D., & Edgar Lenin, B. R. (2023). Aplicación de las normas de seguridad y salud, como mecanismo de prevención de accidentes de trabajo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4).
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.6972
- Vargas Charaja, E. J., Meléndez Limache, G. F., & Gonzales Chura, J. (2021). Gestión de seguridad, salud ocupacional y riesgos en proyectos de construcción en pandemia COVID 19. *INGENIERÍA INVESTIGA*, 3(2).
<https://doi.org/10.47796/ing.v3i2.538>

Anexos 1

Reglamento de seguridad ocupacional para el hospital General Manta.

ESTRUCTURA DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

- Registro Único de Contribuyentes (RUC): 1360051890001
- Razón Social: HOSPITAL GENERAL MANTA
- Actividad Económica: ACTIVIDADES SERVICIOS HOSPITALARIOS
- Tamaño de la Empresa / Institución: 1090 TRABAJADORES
- Centros de Trabajo: 01
- Dirección: Calle Emiliano Barcia a lado del Secap, Vía Manta Montecristi km 4 y ½
- Telf. 052380859
- Página Web: www.iees.gob.ec

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

Objetivos

1. Objetivo General:

Promover la seguridad y el bienestar común, mediante disposiciones que protejan y garanticen la vida y salud de los trabajadores; para prevenir y controlar los incidentes, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Objetivos Específicos:

- El Hospital General Manta, establece reglas que permitan garantizar la Seguridad y Salud de todos sus trabajadores, siendo objetivos del presente Reglamento:
- Cumplir con la leyes y reglamentos sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como las encaminadas a mantener un ambiente sano y acorde a las necesidades de sus trabajadores.
- Implementar normas enfocadas en la Seguridad y Salud de sus trabajadores, a fin de prevenir los Riesgos Laborales.

- Establecer acciones mediante la Implementación-Integración de medidas preventivas de Seguridad y Salud Ocupacional, tendientes a disminuir los Incidentes, Accidentes y Enfermedades Profesionales dentro de las instalaciones y dependencias donde ejecutan sus actividades los trabajadores del hospital.
- Identificar y evitar condiciones y actos inseguros que se presentaren.
- Informar a todos los trabajadores acerca de los Factores de Riesgos presentes en los diferentes puestos de trabajo, a fin de prevenir los Riesgos Laborales.
- Mantener el mejoramiento continuo en las actividades y procesos, protección ambiental, infraestructura, instalaciones, maquinarias, equipos, condiciones laborales y de seguridad en el Trabajo, en todas las áreas del hospital.
- Capacitar a los trabajadores en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y proveer los recursos necesarios para cumplir con esta Gestión.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación según las disposiciones del presente reglamento, es para todas las autoridades las y los servidores que laboren con nombramiento o contratos provisional u ocasional, subcontratados y partes interesadas que realizan sus actividades en el Hospital General Manta, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente laboral.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL MANTA

El Hospital General Manta es una institución orientada a ofrecer servicios hospitalarios de calidad y con calidez a los afiliados de los distintos seguros: individual, familiar, social y de jubilación. Comprometido con el bienestar integral de sus usuarios, el hospital también asume la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud ocupacional. Para ello, promueve un entorno laboral seguro y saludable, mediante la identificación y control de los riesgos asociados a sus actividades. Asimismo, destina los recursos necesarios para garantizar la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, impulsando la mejora continua y asegurando que este reglamento sea conocido y aplicado por todos los trabajadores y partes interesadas.

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Art. 1 Obligaciones generales del empleador.

- a. Formular la política institucional y hacerla conocer a todo el personal de este centro de salud. Prever los objetivos, recursos, responsabilidades y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- b. Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c. Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, el empleador deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, la indumentaria y los equipos de protección personal adecuados;
- d. Programar la sustitución progresiva y con la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e. Mantener en buen estado de servicio las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro;
- f. Facilitar durante las horas de trabajo la realización de inspecciones, en esta materia, tanto a cargo de las autoridades administrativas como de los órganos internos de la institución;
- g. Mantener un sistema de registro y notificación de los Incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas, y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- h. Investigar y analizar los Incidentes, Accidentes y Enfermedades Profesionales, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas

y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;

i. Dar aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los Accidentes y Enfermedades Profesionales ocurridas en sus centros de trabajo y entregar una copia al Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Hospital. Comunicar al Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, todos los informes que reciban respecto a la Prevención de Riesgos.

j. Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los Riesgos Laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y si es posible eliminarlos.

k. Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la Ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de Riesgos Psicosociales en el Trabajo.

l. El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá ser revisado, actualizado y socializado periódicamente con la participación de empleadores y trabajadores y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen;

m. Cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de Prevención de Riesgos;

n. Adoptar las medidas necesarias para la Prevención de los Riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo de su responsabilidad.

o. Designar, organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo y Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, con sujeción a las normas legales vigentes.

p. Paralizar los trabajos en los que se adviertan riesgos inminentes de accidentes o peligro de daño en las instalaciones del Hospital General Manta

- q. Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestimenta adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios;
- r. Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo;
- s. Cuando un trabajador, como consecuencia del trabajo, sufre lesiones o contrae una enfermedad profesional, dentro de la práctica de su actividad laboral ordinaria, según dictamen de la Comisión de Evaluaciones de Incapacidad del IESS o del facultativo del Ministerio de Trabajo, para no afiliados, el patrono deberá ubicarlo en otra sección del hospital, previo consentimiento del trabajador y sin mengua a su remuneración. La renuncia para la reubicación se considerará como omisión a acatar las medidas de Prevención y Seguridad de Riesgos;
- t. Especificar en el Reglamento interno de Seguridad y Salud, las facultades y deberes del personal directivo, técnicos y mandos medios, en orden a la Prevención de los Riesgos de Trabajo;
- u. Instruir sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos, al personal que ingresa a laborar en la empresa;
- v. Dar formación en materia de Prevención de Riesgos, al personal de la institución, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos;
- w. Adoptar las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital General Manta;
- x. Proveer a los representantes de los trabajadores de un ejemplar del presente Reglamento y de cuantas normas relativas a Prevención de Riesgos sean de aplicación en el ámbito de la institución. Así mismo, entregar a cada trabajador un ejemplar del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la institución, dejando constancia de dicha entrega.

Art. 2 Obligaciones generales y derechos de los trabajadores.

Todos los trabajadores del Hospital General Manta tendrán derecho a:

a. Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su Salud, Seguridad y Bienestar. Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de Prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Los trabajadores tendrán derecho a estar informados sobre los Riesgos Laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente, los empleadores comunicarán a los trabajadores y sus representantes sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la Seguridad y Salud del mismo.

c. Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de Prevención de Riesgos Laborales, asistiendo a cursos de capacitación los cuales serán organizados por la Administración del Hospital

d. Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de Seguridad y Salud en el mismo. Este derecho comprende el de estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.

e. Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puestos de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y recapacitación.

Todos los trabajadores del Hospital General Manta tienen la obligación de:

f. No ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y estupefacientes en el sitio de trabajo e instalaciones del hospital, y tampoco presentarse a los mismos en estado etílico o bajo los efectos de dichas sustancias.

g. Concurrir a los exámenes y controles médicos, proporcionando los datos requeridos para su Ficha de Salud y cumplir las prescripciones y tratamientos indicados por el Médico del Trabajo del Hospital.

h. Informar al Médico del Trabajo y a su jefe Inmediato que padece de alguna enfermedad que afecte su capacidad y rendimiento para el trabajo, con el objeto de que se adopten las medidas necesarias a fin de ser atendido en forma urgente.

i. Informar a su jefe Inmediato sobre la detección de cualquier condición insegura en su lugar de trabajo, de tal forma que sea corregida en el menor tiempo posible.

j. Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir sus actividades cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores. En tal supuesto, no podrá sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fé, o cometido negligencia grave.

k. Mantener libre de obstáculos, puertas, vías de acceso o pasadizos, Salidas de Emergencia, ubicación de extintores, entre otros. Respetar todos los Letreros y Señales de Seguridad que han sido colocados en las áreas de trabajo y servicios médicos, quedando prohibido también destruir afiches, avisos o publicaciones que se utilicen para promocionar la Prevención de Riesgos Laborales en el hospital.

l. Cooperar y participar en el proceso de investigación de accidente de trabajo y enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera.

m. Asistir y participar en organismos paritarios programas de capacitaciones en prevención de riesgos.

Art. 3 Prohibiciones del empleador y trabajadores.

El Hospital General Manta deberá considerar las siguientes prohibiciones:

a. Permitir que el trabajador realice sus funciones, actividades o tareas sin el uso debido de los elementos de Protección Personal;

b. Permitir que el trabajador realice sus funciones en estado de embriaguez o bajo la influencia de cualquier sustancia tóxica o estupefaciente;

c. Permitir el trabajo en maquinarias, herramientas o locales que no cuenten con las defensas del caso o implementos de protección que garanticen la integridad física de sus trabajadores;

- d. Dejar de acatar las indicaciones médicas emitidas por la Comisión de Valuación de Incapacidades y de Responsabilidad Patronal del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que pueda agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la institución;
- e. Obligar a laborar a sus trabajadores en ambientes no aptos para la salud humana; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas adecuadas para la defensa de la salud;
- f. Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la ley, reglamentos y las disposiciones de la Dirección de Seguridad y Salud del Ministerio de Trabajo o de Riesgos del Trabajo del IESS;
- g. Manipular equipos, herramientas u otros elementos que no haya sido autorizado.
- h. Las demás disposiciones que constan en el presente Reglamento.

Los trabajadores deberán considerar las siguientes prohibiciones:

- i. Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier sustancia toxica o estupefaciente;
- j. Provocar o realizar actos que pongan en riesgo su seguridad y salud y la de los demás trabajadores que laboran en las instalaciones de este centro de salud. Igual criterio se aplicará para el personal de servicio complementario cuando estén realizando sus labores específicas;
- k. Bloquear equipos o instalaciones contra incendios (extintores, gabinetes contra incendios, detectores de humo, etc.);
- l. Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes; así como agredir de palabra u obra a sus compañeros, jefes o subalternos;
- m. Dormir en horas de trabajo;
- n. Desatender las labores que realiza;
- o. Portar y usar armas en el lugar de trabajo sin tener la debida autorización;

- p. Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior;
- q. Dañar o destruir los equipos de protección personal, o negarse a usarlos sin motivo justificado;
- r. Entrar y salir del hospital con la ropa y elementos de protección utilizados en sus actividades específicas, mandiles de áreas contaminadas, ropa de quirófano;
- s. El personal que por su exposición a Radiaciones Ionizantes y que use dosímetros, estará expresamente prohibido el mal uso de los mismos o que salgan fuera de sus áreas de trabajo con los equipos de dosimetría personal en su ropa de trabajo;
- t. Ingerir alimentos en áreas de Riesgo Biológico como: Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Quirófanos, Laboratorios, el resto de Áreas estará sujeto a las normas de bioseguridad correspondiente del Hospital.
- u. Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de Prevención de Riesgos Laborales.

Art.4 Obligaciones y responsabilidades del técnico, responsable en materia de prevención de riesgos laborales.

- a. Inspeccionar y comprobar al inicio de la tarea y durante el desarrollo de la jornada de trabajo, que todas las herramientas, equipos, instrumentos, implementos de seguridad y señalización de riesgos, estén en perfecto estado y reúnan las condiciones de seguridad y de operación necesarias. Las anomalías detectadas deberán ser reportadas al jefe inmediato o al área de Seguridad y Salud Ocupacional del Hospital General Manta.
- b. Conocer los riesgos propios de cada puesto de trabajo y aplicar las correspondientes medidas de prevención.
- c. Incentivar al personal bajo su cargo sobre la Prevención de Riesgos Laborales y concienciar sobre el buen uso de las instalaciones; equipos y bienes de propiedad del hospital.
- d. Verificar que al inicio de las labores y durante todo el desarrollo de las mismas, todo el personal operativo del Hospital utilice la ropa de trabajo y el equipo de protección

personal de forma adecuada. Las anomalías detectadas deberán ser reportadas al jefe Inmediato Superior.

e. Comunicar al jefe Inmediato, cualquier práctica o condición insegura que sea detectada por sí mismo y que ponga en peligro la integridad física de las personas, las instalaciones o bienes del hospital.

f. Informar de inmediato la ocurrencia, causas y circunstancias de los incidentes o accidentes de trabajo a sus superiores.

CAPÍTULO 2

GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO

Art. 5 Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados).

a. El Hospital General Manta, conformará un Comité Paritario de Seguridad y Salud, de acuerdo al Artículo 14 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Decreto Ejecutivo 2393, que estará integrado en forma paritaria por los siguientes miembros: 3 representantes de la Administración del Hospital con sus respectivos suplentes, y 3 representantes de los Trabajadores con sus respectivos suplentes. El Médico Ocupacional del Hospital será también miembro del Comité de Seguridad y Salud, así como también el responsable Técnico de Seguridad e Higiene Industrial, quienes actuarán con voz y sin voto.

b. El Comité elegirá entre sus miembros un presidente y un secretario que durarán un año en sus funciones; si el presidente representa al empleador, el secretario representara a los trabajadores y viceversa, concluido el período para el que fueron elegidos deberán designarse al nuevo presidente y secretario tomando en consideración fórmula alterna entre las partes; los mismos pueden ser reelegidos indefinidamente si se lo desea.

c. Para ser miembro del Comité de Seguridad y Salud, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Saber leer y escribir.

- Tener un tiempo mayor a un año laborando en el hospital.
- Tener conocimientos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Los miembros del Comité de Seguridad e Higiene en el trabajo del Hospital, están autorizados para actuar en cualquier situación de riesgo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias.

e. El Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital, sesionará en forma ordinaria en un día hábil de la primera semana de cada mes y en forma extraordinaria por convocatoria del presidente a petición de la mayoría de sus miembros.

f. Las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias del comité las hará el secretario en coordinación con el presidente, por escrito, por lo menos con 48 horas de anticipación a la hora de la reunión, señalando; lugar, fecha, hora y orden del día a tratarse. Si a las reuniones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, no puede asistir alguno de sus delegados principales, éste comunicará con 24 horas de anticipación a su respectivo suplente para que lo reemplace.

El Comité sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y contando siempre con la presencia del presidente, y en ausencia de éste asumirá la presidencia el vicepresidente elegido por los miembros del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital General Manta.

g. Todos los acuerdos del Comité se adoptarán por mayoría simple y en caso de igualdad de las votaciones, se repetirá la misma hasta por 2 veces más, en un plazo no mayor de 8 días.

h. El acta de constitución del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital, será comunicada al Ministerio de Trabajo vía Online mediante el Sistema Único de Trabajo (SUT)

i. Para cubrir las ausencias ocasionales del secretario, el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital, por mayoría simple procederá a nombrar de entre los asistentes al secretario ocasional.

j. El Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital, una vez constituido, elaborará su Plan de Trabajo Anual y en las sesiones ordinarias analizará el cumplimiento del mismo, sus avances y resultados.

Son funciones del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo:

- k. Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendado la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- l. Analizar y proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital General Manta.
- m. Conocer los resultados estadísticos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, preparados por el Coordinador de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital, de manera mensual y anual, emitiendo las recomendaciones que crea convenientes.
- n. Verificar el cumplimiento del entrenamiento adecuado al personal que ingresa a laborar en el Hospital para que observe las medidas preventivas en su puesto de trabajo.
- o. Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- p. Verificar el cumplimiento de los programas de Capacitación en Prevención de Riesgos del Trabajo y en Salud Ocupacional.
- q. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento Interno de seguridad.

Son funciones del presidente del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital General Manta:

- r. Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- s. Elaborar el informe de labores anual que lo pondrá a consideración del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo para la aprobación respectiva y envié al Ministerio de Trabajo y una copia a Riesgos del Trabajo.

Son funciones del secretario del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo:

- t. Tomar nota de todo lo tratado en las sesiones ordinarias y extraordinarias y elaborar las actas respectivas, luego de aprobadas firmar conjuntamente con el presidente.

u. Certificar con su firma y conjuntamente con el presidente los documentos que se expidan.

v. Mantener actualizados los archivos de documentos.

w. Elaborar conjuntamente con el presidente las convocatorias de sesiones ordinarias y extraordinarias.

x. El secretario constatará la existencia del quórum reglamentario.

De los Miembros del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo:

y. Los miembros del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo del Hospital General Manta, deberán aceptar de manera obligatoria las comisiones encomendadas.

z. Es obligación de los miembros del Comité asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando las hubiere. En caso de no poder asistir delegarán a sus alternos.

El Comité podrá delegar también a los miembros alternos para conformar cualquiera de las Comisiones de Trabajo Especializadas.

Art. 6 De los trabajos de alto riesgo y/o especiales

El Hospital General Manta, por la naturaleza de su actividad económica y de salud no desarrolla ni ejecuta actividades de alto riesgo y/o especiales por lo que no amerita un análisis en este sentido, a excepción de los subcontratistas.

Sin embargo en caso que se ejecute cualquier actividad de deje estipulada bajo lo siguiente:

Trabajos en Altura

a) Verificar previamente el estado de la infraestructura antes de iniciar cualquier trabajo en cubiertas.

b) Considerar como trabajo en altura toda labor o actividad que se realice a 1.8metros de altura.

c) Evitar el trabajo en condiciones climatológicas adversas: excesivo viento, lluvia, poca iluminación, entre otros.

d) Prevenir el riesgo de caída de altura con el uso de andamios de seguridad, redes de protección o barandillas reglamentadas.

e) Se utilizará zapatos antideslizantes.

f) Se utiliza casco con barbiquejo.

g) Utilizar arnés de seguridad con línea de vida.

h) Se solicitará un permiso de trabajo cuando este tipo de actividad sea considerada como de alto riesgo

Trabajo en espacios confinados

Personal autorizado para trabajos en espacios confinados debe cumplir lo siguiente:

a) Mantener actualizado el procedimiento e instructivos de seguridad para trabajar en espacios confinados y otros de ingreso controlado; como cárcamo, cisternas de agua potable, áreas de almacenamiento de combustibles, sala de generadores y otros.

b) Solicitar obligatoriamente la emisión del permiso de trabajo en la oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, para todo trabajo considerado de espacios confinados tales como cárcamo, cisternas de agua potable, áreas de almacenamiento de combustibles, sala de generadores y otros.

c) Estar aptos físicamente, expresado en el respectivo informe médico y poseer el adecuado entrenamiento.

d) Señalizar y demarcar claramente, mediante barreras o cinta plástica la zona donde se harán los trabajos, con el fin de proteger a las personas que circulen por el lugar.

e) Cumplir con el respectivo protocolo de monitoreo para medir oxígeno y combustibilidad en el área de trabajo.

Normas Generales de Operación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas.

a) Usar sistemas de protección anticaídas como arnés de seguridad y medios auxiliares de sujeción.

b) Fijar de manera óptima y segura los anclajes del arnés, se realizarán pruebas para verificar funcionamiento de equipos y resistencia de anclaje.

c) Señalizar claramente las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caídas de personas.

d) Informar de inmediato al supervisor si los arneses de seguridad están deteriorados.

e) Retirar objetos de los bolsillos que puedan dañar, antes de colocarse el arnés.

Colocar el arnés ajustando bien todas las correas y hebillas.

g) Anclar un punto inmediatamente por encima de su cabeza para reducir el efecto péndulo y disminuir la distancia de caída libre.

h) Utilizar en lo posible conectores de anclaje que garanticen el soporte del peso.

i) No utilizar elementos de conexión de acero si existe riesgo eléctrico.

j) Disponer de un anclaje que garanticen el soporte del peso.

k) Proteger con medios anti desgastante la cuerda o soga cuando las vigas, barandas o losas tengan aristas filas.

l) Evitar almacenar los equipos de protección personal en lugares donde exista presencia de roedores, polvo de cemento o humedad, sustancias o materiales corrosivos.

m) Proveer herramientas manuales como combos, machetes, barras, martillos, palas, serruchos, destornilladores en materiales resistentes y apropiados para la operación a utilizar.

n) Almacenar en lugares limpios, secos y de modo ordenado.

o) Realizar inspecciones por personal calificado, a intervalos regulares de tiempo, en función de su estado de conservación y de la frecuencia de su empleo.

p) Exigir licencia de Prevención de Riesgos Eléctricos a toda persona que intervenga en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas para verificar su conocimiento técnico y de seguridad industrial. En caso de trabajadores bajo régimen de código del trabajo, se debe capacitarlos e incentivar su formación profesional.

- q) Evitar trabajos eléctricos sin estar capacitado y autorizado para ello.
- r) Todo trabajo eléctrico se debe realizar bajo la supervisión de una persona que se responsabilice de la actividad que se está realizando.
- s) Delimitar el área o lugar de trabajo en donde se vaya a realizar un trabajo eléctrico.
- t) Asegurar el buen estado y leer los manuales de los equipos o aparatos eléctricos antes de su uso.
- u) Desconectar los equipos eléctricos en caso de fallo o anomalía.
- v) Evitar realizar empalmes con cinta aislante, se sustituirá el cable y se realizará mediante fichas de conexión en el interior de las cajas.
- w) Mantener cerrados todos los armarios eléctricos existentes en la empresa.

Cortar el servicio eléctrico como primera medida en caso de arreglo de averías eléctricas.

Herramientas Eléctricas Portátiles

- a) Verificar que los interruptores de las herramientas eléctricas portátiles, estén concebidos en forma tal, que se imposibilite el riesgo de la puesta en marcha intempestiva.
- b) Evitar tirar del cable de utilización para desenchufar la herramienta o equipo.
- c) No utilizar herramientas con cables descubiertos de su envoltura o en mal estado.
- d) Evitar obstruir con los cables de conexión el tránsito de personal o el desarrollo de tareas.
- e) Evitar el uso de cables, extensiones, clavijas de enchufe resquebrajadas.
- f) Se debe evitar el uso de aparatos cuyas carcasas presenten desperfectos.
- g) Evitar el daño de cables o conductores eléctricos protegiéndole contra quemaduras, contacto con producto corrosivo, cortes, aplastamientos y otros.

h) Revisar que los órganos de mando de las máquinas portátiles estén ubicados y protegidos de forma que no haya riesgo de puesta en marcha involuntaria y que faciliten de la parada de aquellas.

Art. 7 Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos:

a. Plan de Emergencia

El plan de respuesta a emergencias se establece mediante el análisis de riesgos, determinación de zonas seguras, rutas de escape, conformación de brigadas, coordinadores de emergencias, inventarios de equipos de atención, comunicación y combate, acercamiento con las entidades externas tales como la policía, bomberos, cruz roja, secretaria de Gestión de Riesgos, MSP y otros destinados a tal efecto:

1. Se implanta, capacita y entrena a todo el personal, especialmente a la Brigada de emergencia a través de clases teóricas y simulacros periódicos.
2. Se comunica a todos los trabajadores, contratistas sobre el plan de emergencia y rutas de evacuación ya establecidos.
3. Se debe utilizar las salidas asignadas y conocidas cuando exista un evento adverso para el efecto, las mismas están rotuladas e identificadas.
4. En el caso de presentarse desastres naturales como sismos, inundaciones, etc., los trabajadores actúan de acuerdo a los instructivos correspondientes.

Art. 8 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES MAYORES Y EMERGENCIAS

En la Prevención de Accidentes Mayores se considerará

1. Identificación de la emergencia.
2. Plan de emergencia interior contará con:
 - Eliminación o minimización del riesgo.
 - Reducción de la probabilidad de ocurrencia.
 - Mitigación de las consecuencias.

- Rescate, evacuación, recuperación de víctimas, reparación de daños materiales.

Organización en Caso de Emergencia

El Hospital cuenta con un Plan de Emergencia en el que se especifica la forma cómo se deberá proceder en caso de que se susciten accidentes laborales, eventos naturales (temblor, terremoto, sismo, erupciones volcánicas, inundaciones), eventos antropogénicos como incendios, explosiones, amenazas por contaminación ambiental: gases tóxicos, humos, derrames con descargas de combustible, radiactividad, etc.), delincuencia entre otros.

b. Brigadas y Simulacros

Conformación de Brigadas: El Hospital General Manta cuenta con la conformación de Brigadas Industriales, con empleados voluntarios, distribuidos estratégicamente en los diferentes niveles y turnos de trabajo, quienes recibirán capacitación en primeros auxilios, técnicas bomberiles, rescate y evacuación, tendrán entrenamiento permanente.

El número de brigadistas será ajustado como consecuencia de simulacros y/o emergencias presentadas. El responsable Técnico de la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo mantendrá el listado actualizado de las Brigadas cada año.

Simulacros: El Hospital General Manta programará el entrenamiento de los procedimientos para el manejo y control de las emergencias definidas según prioridades, en lo que tiene que ver con amenazas de tipo natural o antropogénicas, así como para el entrenamiento de una evacuación específica de un área o instalación determinada, éstos se realizarán siempre y cuando el personal esté debidamente capacitado.

Que es lo que se persigue con los simulacros:

- a. Detectar errores u omisión tanto en el contenido del Plan de Emergencia como en las actuaciones a realizar para su puesta en práctica.
- b. Habituarse a los trabajadores a evacuar y ayudar a evacuar si es factible los insumos, materiales, equipos, etc. fuera de las instalaciones del Hospital.

c. Determinar si existe una excelente comunicación entre las partes involucradas, suficiencia de equipos para una emergencia, medios de comunicación y alarmas.

d. Estimar tiempos de evacuación, de intervención de equipos propios y de intervención de ayudas externas. Se debe tener personal para cronometraje de estas actividades.

Entidades de Socorro: En el caso de una emergencia y cuando el Técnico de la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo, el Médico y/o Enfermera, o en su defecto el encargado en ese momento, lo consideren necesario, por el tipo o la magnitud de la emergencia, deberán llamar a entidades de socorro (ECU 911), previo consentimiento de la autoridad máxima.

c. Planes de contingencia

Para las emergencias de origen natural, deberán evaluarse si históricamente esta condición se ha presentado o es factible de presentarse, y se tendrá que seguir los lineamientos del Plan de Contingencias para el manejo de esta emergencia.

Posterior a una emergencia (incendio, explosión, desastre natural, etc.), la Gerencia General del Hospital, tendrá a cargo el restablecimiento de las funciones normales del hospital para lo que:

a. Inspeccionará los lugares de trabajo afectados por el siniestro para evaluar Condiciones de Seguridad para el reingreso.

b. Conjuntamente con los miembros del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo se evaluarán las causas que llevaron a la creación del evento al igual que las consecuencias que derivaron de éste.

c. Se revisarán los procedimientos de actuación y la capacidad de reacción observada ante la emergencia, para mejorarlos sustancialmente.

En base a las evaluaciones indicadas, se planificarán acciones correctivas y mejoras para hacerle frente a otro evento similar.

Art. 9 Documentos técnicos de Higiene y Seguridad:

a. Planos de centro de trabajo

El Hospital General Manta mantendrá actualizados archivos con documentos técnicos de Higiene y Seguridad, custodiados por la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo del hospital, los cuales serán presentados a los Organismos de Control cada vez que sea requerido en escala establecida por el decreto ejecutivo 2393 es de 1:100.

b. Recinto laboral empresarial

Planos generales del recinto laboral empresarial, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de estos puestos laborales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

c. Áreas de puestos de trabajo

Los planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencien riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo, además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control de los riesgos detectados.

d. Detalles de los recursos

Planos completos con los detalles de los servicios de: prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.

e. Rutas de evacuación de emergencia

Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia. En nuestro hospital están identificadas y con conocimiento de todas las áreas del hospital las rutas de evacuación por donde se tiene que realizar la evacuación hacia los puntos de encuentros destinados para el efecto.

Art. 10 Gestión de Salud en el Trabajo:

a. Controles y exámenes médicos ocupacionales

1. El Hospital General Manta es responsable de que los trabajadores se sometan a los exámenes médicos de preempleo, periódicos, de reintegro y de retiro, acorde con

los riesgos a que están expuestos en sus labores. Tales exámenes serán practicados, preferentemente, por médicos especialistas en Salud Ocupacional y no implicarán ningún costo para los trabajadores y, en la medida de lo posible, se realizarán durante la jornada de trabajo.

2. Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relative a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

3. El medico ocupacional del Hospital General Manta dictaminará mediante la evaluación de los resultados de los exámenes si el trabajador se encuentra apto o no apto, mediante el formato establecido por el ente rector.

4. El Hospital General Manta, contempla dentro de su política de Seguridad y Salud en el Trabajo cuidar la salud y seguridad de sus trabajadores, por tal motivo, la valoración del personal aspirante a ingresar, el que este laborando y el que deje de laborar, cumple con este propósito.

5. Dar fiel cumplimiento a la Normativa del Seguro General de Riesgos del Trabajo descrita en el Sistema de Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se indica la realización de exámenes pre ocupacionales, ocupacionales de reintegro y post ocupacionales.

Derivación al Médico Ocupacional

El Departamento de Talento Humano selecciona al personal aspirante a laborar y lo deriva a la Unidad de Emergencia, Desastres, Ambiente y Seguridad Y Salud Ocupacional para la coordinación con el médico ocupacional la generación de la orden de exámenes pre ocupacionales y el chequeo médico pre ocupacional.

Chequeo Médico Pre ocupacional

Una vez que estén disponibles los resultados de los exámenes pre ocupacionales el aspirante a laborar acude a la Unidad de Emergencia, Desastres, Ambiente y

Seguridad Y Salud Ocupacional para coordinar con el médico ocupacional una consulta médica para la revisión de los exámenes, así como la elaboración de la ficha médica pre ocupacional.

1. Exámenes de Pre-Empleo

Estas pruebas tienen por finalidad determinar la aptitud del estado físico de los futuros trabajadores para situarlos en los puestos de trabajo más a fines por sus condiciones físicas y mentales y según las limitaciones de los candidatos que indican sobre su rendimiento personal.

2. Exámenes Periódicos

Exámenes que todos los trabajadores fijos deben realizarse en función al riesgo de exposición con un intervalo no mayor de un año, existirá también exámenes periódicos especiales semestralmente en los casos de los trabajadores con antecedentes.

3. Exámenes previos a la reincorporación laboral

El objetivo es valorar el estado de salud del trabajador que se reincorpora a sus labores luego de un periodo largo de ausencia relacionada o no con el trabajo por accidente o enfermedad laboral y dentro del análisis de valoración determinar si procede adoptar alguna medida de tipo laboral.

4. Exámenes de Retiro

El objetivo es valorar el estado de salud del trabajador al momento de su desvinculación con la institución de salud el Hospital General Manta. Los registros médicos incluirán información de todos los exámenes y reconocimientos médicos realizados con el fin de llevar un historial de trabajo durante su permanencia en la empresa.

Los trabajadores de Hospital General Manta., tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Así mismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Solo podrán

facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.

b. Aptitud médica laboral

Una vez realizada la ficha médica el médico elabora el certificado de chequeo médico pre ocupacional, así como la determinación de la aptitud para laborar y lo entrega por medio físico al Departamento de Talento Humano para la continuación del proceso de selección del trabajador. Si el caso lo ameritare el médico ocupacional realizará recomendaciones puntuales de salud en función de la actividad que va a desarrollar el trabajador.

c. Prestación de primeros auxilios

El Hospital General Manta cuenta con un local adecuado para el efecto, un servicio médico permanente, para la atención de sus trabajadores, en los casos de emergencia, por accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina, el mismo que, a más de cumplir con lo determinado anteriormente, proporcionará a todos los trabajadores medicina laboral acorde a su afectación. Este servicio (Emergencia) cuenta con el personal médico y paramédico necesario y está sujeto a la reglamentación dictada por el Ministerio de Trabajo y Empleo y supervigilado por el Ministerio de Salud por tratarse de una unidad médica de servicio en general.

d. Protección de grupos de atención prioritaria y en condición de vulnerabilidad

El Hospital General Manta en estricto cumplimiento con las leyes y normas que regulan la actividad laboral del país y en cumplimiento de lo estipulado en la Decisión 584, Art. 25 (Trabajadores objeto de protección especial) del Instrumento Andino de Seguridad y Salud, controlará que todos los recursos humanos que inicien una relación laboral o que laboren en la empresa, cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

e. Registros internos de la salud en el trabajo

En el Hospital General Manta, se lleva un control de los pacientes (trabajadores) que se hagan atender internamente ante el servicio médico, se tiene en custodia las fichas y registros médicos realizados a todos los trabajadores con su respectivo análisis de salud, estableciendo una estadística de morbilidad de los trabajadores.

CAPÍTULO 3

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

El Hospital General Manta cumple con la legislación nacional aplicable vigente, en prevención y consume de uso tabaco, alcohol y otras drogas en los trabajadores del hospital, a través de un programa de acciones, estrategias para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludable, fortaleciendo la gestión conjunta de los colaboradores.

Art. 11 Programa de Prevención Integral del Uso de Sustancias Ilícitas y Riesgos Psicosociales en el Hospital General Manta.

Con el fin de fortalecer la cultura de prevención en el entorno laboral y conforme a las normativas vigentes en el Ecuador, el Hospital General Manta implementa dos programas prioritarios: la prevención del uso y consumo de drogas y la gestión de riesgos psicosociales, los cuales forman parte integral del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Prevención del uso y consumo de drogas en espacios laborales

En cumplimiento del acuerdo interinstitucional SETED-MDT-2016-001-A, de aplicación obligatoria en entidades públicas y privadas con más de 10 trabajadores afiliados al IESS, el Hospital General Manta ha adoptado el Programa de Prevención Integral al Uso y Consumo de Drogas. Este programa tiene como objetivo reducir el consumo de sustancias psicoactivas dentro del entorno laboral y promover un ambiente saludable, libre de riesgos asociados.

Las acciones establecidas incluyen:

- Realización de charlas, talleres y actividades informativas sobre los efectos del alcohol, tabaco y otras drogas.
- Promoción de la actividad física mediante eventos grupales.
- Habilitación de espacios 100% libres de humo en todas las instalaciones.
- Diagnóstico inicial al personal para detectar posibles casos de consumo.
- Derivación de trabajadores con consumo problemático a servicios especializados.

- Seguimiento al cumplimiento de tratamientos recibidos.
- Capacitaciones continuas y sensibilización del personal sobre el impacto del consumo de sustancias en el entorno laboral.
- Participación del Técnico de Seguridad y Salud en programas de sensibilización.
- Elaboración de un plan de reincorporación laboral para trabajadores que hayan recibido tratamiento.
- Implementación de mecanismos de control para detectar y prevenir el consumo de sustancias dentro del hospital.

2. Prevención de riesgos psicosociales

En concordancia con la Resolución MDT-2017-0082 y con base en lo establecido por la Autoridad Laboral, el Hospital General Manta también aplica un Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, cuyo objetivo es preservar y mejorar la salud mental y emocional de los trabajadores, evaluando y gestionando factores que puedan afectar su bienestar en el entorno de trabajo.

Este programa considera:

- La evaluación periódica de los factores psicosociales que afectan la salud ocupacional.
- Fomento de una cultura institucional basada en la no discriminación y la igualdad de oportunidades.
- Comunicación efectiva sobre cambios organizativos, especialmente la rotación de turnos, notificando con suficiente anticipación.
- Estrategias para evitar conflictos interpersonales, promover el sentido de responsabilidad y equidad en la distribución de cargas y recompensas.
- Tolerancia cero ante situaciones de acoso laboral, violencia psicológica o mobbing.
- Establecimiento de un canal formal de denuncias ante actos de violencia psicológica, dirigido a la Dirección Administrativa, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y medidas correctivas.

CAPÍTULO 4

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES

Art. 12 Registro y estadísticas

- a. Será obligación del Técnico de Seguridad, el llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como la estadística de accidentabilidad respectiva.
- b. Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo.
- c. Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.
- d. Someter todos los accidentes e incidentes a investigación por parte del responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.
- e. Obligar que todos los accidentes e incidentes de trabajo sean notificados e investigados, para determinar el grado de impacto a los trabajadores e instalaciones, para así establecer las acciones correctivas y de control.
- f. El responsable de la prevención de riesgos será notificado inmediatamente de cualquier accidente y/o incidente, debiendo hacer constar el acontecimiento en un informe y registro estadístico.
- g. El responsable de la prevención de riesgos presentara a Gerencia, un informe semestral de la evolución de la accidentalidad e incidencia laboral de la Institución de salud.
- h. El reporte estadístico de accidente o incidente deberá ser realizado por el responsable de Higiene y Seguridad. Para las estadísticas de la accidentabilidad se utilizar los índices reactivos:
 - h.1** Índice de frecuencia.
 - h.2** Índice de gravedad.
 - h.3** Tasa de Riesgo

Art. 13 Procedimiento en caso de accidente de trabajo y enfermedades profesionales

- a. Verificar que el diagnóstico de enfermedad ocupacional sea realizado por el Médico de Trabajo a base de los criterios científicos de correlación clínico, epidemiológico, ambiental, laboratorio y legal.
- b. Controlar que las enfermedades ocupacionales sean reportadas por el Servicio Médico al Departamento de Riesgos del Trabajo del IESS.

DE ENFERMEDAD PROFESIONAL.

- c. Realizar un seguimiento de los casos diagnosticados de enfermedad ocupacional acatando las instrucciones emitidas por la Comisión Valuadora de las Incapacidades y Responsabilidad Patronal del IESS y de manera preferente, se tomarán los casos para desarrollar programas de prevención tendientes a evitar su repetición.
- d. El departamento médico mantendrá un registro manual y magnético de todas las evaluaciones médicas realizadas, del diagnóstico y del seguimiento de los casos. Las evaluaciones médicas serán manejadas única y exclusivamente por el Servicio Médico externo, garantizando confidencialidad.

Art. 14 Investigación

- 1. Todo Incidente/Accidente de trabajo, Enfermedades Profesionales serán objeto de investigación y análisis inmediato por parte del área de Seguridad y Salud Ocupacional del Hospital General Manta, junto con el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo y deberá ser enviado al Seguro General de Riesgos del Trabajo del IESS, dentro de los diez primeros días laborables de ocurrido el hecho, pero siempre teniendo presente que la atención médica primaria del accidentado, tiene prioridad sobre cualquier otra situación.
- 2. La investigación tiene como fin el establecer las acciones y/o condiciones que motivaron el accidente, para implantar las medidas correctivas específicas a fin de que el accidente investigado no vuelva a ocurrir; establecer el derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo (médicos asistenciales, económicos y preventivos).

3. La investigación de los Incidentes o Accidentes de trabajo, constituye una técnica de análisis de las contingencias laborales, que nos permitirán conocer el cómo y el porqué de su ocurrencia y una vez conocidas las causas que las produjeron implantar las medidas o correctivos que eliminen o reduzcan los Factores de Riesgos.
4. Es obligación del Técnico de Seguridad investigar y analizar los accidentes e incidentes de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
5. En el caso de empresa o institución contrastar el déficit de gestión existente en la prevención de riesgos laborales, que ocasionaron el accidente;
6. Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo;
7. Establecer las consecuencias derivadas del accidente del trabajo;
8. Apoyar y controlar a las organizaciones laborales para que estas provean ambientes saludables y seguros a los trabajadores afiliados al IESS; a la aplicación de procedimientos de trabajo seguros en el caso de los afiliados sin relación de dependencia o autónomos y;
9. Puntualizar la responsabilidad de la organización laboral y del afiliado sin relación de dependencia o autónomo en relación al accidente de trabajo.

Art. 15 Notificación

1. Todo accidente debe ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes de la empresa.
2. El Técnico de Seguridad, debe elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, es decir, que causare la pérdida de más de una jornada laboral. Dicho reporte, debe ser enviado a la Dirección de Riesgos del Trabajo, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha del siniestro. En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias,

Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, los representantes de dichas empresas, deben proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.

3. El derecho a las prestaciones originadas por accidente de trabajo se genera desde el primer día de labor del trabajador, bajo relación de dependencia o sin ella.

Notificación de enfermedad derivada del trabajo

Se considerarán enfermedades profesionales u ocupacionales las publicadas en la lista de la Organización Internacional del Trabajo OIT, así como las que determinare la CVIRP para lo cual se deberá comprobar la relación causa – efecto entre el trabajo desempeñado y la enfermedad crónica resultante en el asegurado, a base del informe técnico del SGRT.

Los criterios de diagnóstico para calificar Enfermedades Profesionales u Ocupacionales, deben ser consensuados por el médico ocupacional de las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo; los que se encuentran en el listado de la resolución CD 513 del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

- a. En los casos en que se advierta indicios de una enfermedad profesional u ocupacional, el empleador comunicará al Seguro General de Riesgos del Trabajo, mediante el aviso de enfermedad profesional u ocupacional, en el término de diez (10) días, contados desde la fecha de realizado el Diagnóstico Médico Presuntivo Inicial por parte del médico de la empresa o de las unidades de salud.

Cuando el diagnóstico lo realice el médico tratante del afiliado, el trabajador entregará dicho diagnóstico al empleador, fecha a partir de la cual se contará el término señalado en el inciso anterior.

- b. Para acceder al derecho a las prestaciones del Seguro General de Riesgos del Trabajo por enfermedad profesional u ocupacional, los trabajadores bajo relación de dependencia o sin ella, deberán acreditar por lo menos seis (6) aportaciones mensuales consecutivas o ciento ochenta (180) días inmediatos anteriores y de forma consecutiva, previo al diagnóstico inicial de la enfermedad

profesional u ocupacional determinada por el médico ocupacional de las unidades provinciales de Riesgos del Trabajo.

Art. 16 Re-adequación, re-ubicación y re-inserción de trabajadores

1. Las actividades desarrolladas por el Hospital General Manta a favor de la readecuación o readaptación, re ubicación y reinserción laboral en condiciones de Seguridad y Salud, tendrán atención preferente en la aplicación de los programas preventivos desarrollados por las unidades de Riesgos del Trabajo.

2. Dentro de los programas de readaptación profesional, el Hospital General Manta incluirá la valoración del perfil de aptitudes físicas, psíquicas y sociales a cargo de los médicos rehabilitadores, ocupacionales, psicólogos y trabajadores sociales para la readaptación profesional, así como la orientación al trabajador de acuerdo al pronóstico según sus intereses profesionales, experiencia profesional y laboral; en concordancia con el artículo 155 de la Ley de Seguridad Social, que señala como lineamiento de política del Seguro General de Riesgos del Trabajo, proteger al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral.

3. El Hospital General Manta adecuará el área de trabajo del empleado de llegar a ser el caso, reubicándolo como consecuencia del accidente de trabajo o de enfermedades profesionales u ocupacionales para que realice su labor de una forma normal.

4. El Hospital General Manta propenderá a la reinserción laboral de los trabajadores con incapacidades derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales u ocupacionales mediante las actividades establecidas por las unidades de Riesgos del Trabajo, como indica el Art. 60, de la Resolución CD 513 del IESS.

CAPÍTULO 5

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Dentro de los aspectos como la información, capacitación, certificación de competencias laborales y entrenamiento en prevención de riesgos, se designará un

tiempo para que el área de Seguridad y Salud Ocupacional informe a todos los trabajadores que ingresen por primera vez al Hospital acerca de los Riesgos presentes en las distintas áreas de trabajo y las formas de prevenirlos. En esta charla de inducción se les entregará el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo con un registro de dicha entrega.

La información, capacitación, certificación de competencias laborales y entrenamiento en prevención de riesgos, deberá centrarse principalmente en:

Art. 17 Información

a) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan. Complementariamente y periódicamente se realizan informaciones necesarias los trabajadores sobre las medidas que se ponen en práctica para salvaguardar la seguridad y salud de los mismos.

b) Los derechos de consulta, participación, formación, vigilancia y control de la salud en materia de prevención, forman parte del derecho de los trabajadores a una adecuada protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.

c) Todos los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.

d) Toda empresa de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, contratada por el Hospital General Manta, debe cumplir con el proceso de inducción por parte del área de Seguridad y Salud Ocupacional del hospital, así como con su propio proceso de inducción referente a temas de Prevención de Riesgos Laborales y a acatar las disposiciones emanadas por el área de Seguridad y Salud Ocupacional del hospital en estos temas.

Art. 18 Capacitación

a. Será política del hospital, manejar sus actividades de tal manera que se proteja la Salud y Bienestar de sus trabajadores, así como de sus pacientes, visitas, contratistas, etc. Para lograr este objetivo proporcionará la capacitación necesaria en función del puesto de trabajo y de las necesidades que se presenten constantemente a quienes estén laborando bajo cualquier modalidad de servicios dentro del hospital.

b. Los resultados de la investigación de Incidentes/Accidentes y Enfermedades Profesionales ocurridos durante el año y los Riesgos Potenciales detectados serán considerados como una de las entradas para la conformación del Plan Anual de Capacitación del Hospital.

c. La asistencia a los eventos de Capacitación organizados por el área de Seguridad y Salud Ocupacional del hospital, deberá ser obligatorio para todo el personal, sin existir ningún tipo de justificación, salvo por enfermedad o calamidad doméstica y presentando los justificativos correspondientes.

d. Se capacitará a todo el personal en temas como:

d.1. Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados a su actividad y a la normativa vigente.

d.2. Brigadas de Emergencias.

d.3. Plan de emergencia y contingencia.

Art. 19 Certificación por competencias laborales

- El Hospital General Manta deberá asegurarse de que todos los trabajadores que ejecuten labores concernientes a las instalaciones eléctricas, deberán obtener la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, ante los Organismos Evaluadores de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC) tal como lo establece el Artículo 29 del Capítulo IV De la Seguridad Ocupacional del Reglamento de Riesgos de Trabajo en Instalaciones Eléctricas.

- Ajustándose a la Certificación por competencias laborales indicadas en los Acuerdos Ministeriales No.0174 o Reglamento de Seguridad y Salud para la Construcción y Obras Públicas y No.013 o Reglamento de Seguridad del Trabajo contra Riesgos en Instalaciones de Energía Eléctrica, reformados mediante Acuerdos Ministeriales 067 y 068 respectivamente.

Art. 20 Entrenamiento

El Hospital General Manta realiza el entrenamiento correspondiente, en la preparación y respuesta del personal, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, buscando así la mejora continua del desarrollo de un proceso, actividad o tarea, el cual se

desarrolla en el momento que el trabajador se vincula al hospital, por parte de la Dirección Administrativa en coordinación con los Jefes, Responsables o Líderes de áreas en las cuales ellos se van a desempeñar; así como por parte del Grupo Operativo ante Emergencias o Desastres del hospital.

CAPÍTULO 6

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El Hospital General Manta cumple y acepta las sanciones que se establecen en los artículos 435 y 628 del Código de Trabajo y artículo 7 del Mandato Constituyente Numero 8.

Las sanciones a los trabajadores se aplican conforme lo disponga el Reglamento Interno de Trabajo del hospital.

Las faltas muy graves pueden sancionarse conforme lo determina el Código del Trabajo.

Art. 21 Incumplimientos

a. Son faltas leves, aquellas que contravienen al presente reglamento, a las normas de seguridad, procedimientos entre, otras, pero que no ponen en peligro la seguridad física del trabajador, ni de otras personas, ni la seguridad de las instalaciones hospitalarias.

b. Se considera faltas graves, cuando por primera vez debido a desconocimiento o inobservancia de los hechos, el trabajador pone en peligro su seguridad, de terceros y de los bienes de la empresa.

c. Se considera faltas muy graves, la reincidencia a las faltas leves, a partir de la segunda falta, graves, violación al presente reglamento que, con conocimiento del riesgo o mala intención, ponga en peligro su vida, la de terceros y/o de las instalaciones, equipos y bienes del hospital.

Art. 22 Sanciones

1. Los trabajadores del Hospital General Manta que NO CUMPLAN las disposiciones reglamentarias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, determinadas en el

Código de Trabajo, LOSEP, el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, o instrucciones emanadas por el Técnico y Médico responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dará lugar a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal con constancia;
- Amonestación por escrito con registro a la carpeta del trabajador;
- Multa de hasta 10% de la remuneración diaria unificada del trabajador;
- Terminación del contrato de trabajo de conformidad al numeral 7 del Art. 172 del Código de Trabajo.

“Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad y salud, determinadas en los reglamentos y facilitados por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo”.

- Terminación inmediata de la relación laboral, de conformidad con la Ley Orgánica del Servidor Público, Art. 43.

2. Será obligación del jefe inmediato que realiza la amonestación verbal o escrita, informar dentro de un plazo de 48 horas al Departamento de Talento Humano. En caso de tratarse de una amonestación por reincidencia, Talento Humano la remitirá a la Dirección Administrativa, quién ordenará se tomen las acciones según sea el caso.

3. Para el caso de los trabajadores del Código de Trabajo se solicitará el Visto Bueno y en caso de los Servidores Públicos el Sumario Administrativo, en aquellos casos en que, a juicio de la Dirección Administrativa del Hospital, la gravedad de la infracción cometida sea de tal gran magnitud.

4. La incapacidad originada por “falta grave” del propio trabajador, no será considerada como Accidente de trabajo para el otorgamiento de las prestaciones correspondientes. Queda la institución exceptuada de Responsabilidad Patronal de conformidad a los numerales 1 y 2 del Art. 354 del Código de Trabajo, así como a los Art. 78, 80 al 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servidor Público.

5. No se considerará Riesgos de Trabajo con derecho a indemnizaciones y de acuerdo con lo que para el efecto contempla la legislación del IESS, el Código de Trabajo y el

Reglamento General a la LOSEP; el trabajador en estado de embriaguez, bajo la acción de cualquier sustancia tóxica o estupefaciente, por el uso de herramientas, protecciones o por incumplimientos de procedimientos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Todas las obligaciones y deberes especificados en el presente Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo están de conformidad a los conceptos legales vigentes en el país. Su incumplimiento parcial o total será canalizado por el Hospital General Manta conforme lo establece el Código de Trabajo, LOSEP y demás leyes o normas de la materia, vigentes.

SEGUNDA. - La inobservancia de las medidas de Prevención y Riesgos por ambas partes, determinadas en este Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, constituyen causa legal y suficiente para hacerse acreedor a las Sanciones de acuerdo con lo que disponen el Código del Trabajo, LOSEP, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital General Manta.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La Prevención de Riesgos será política de la Dirección del Hospital y todo lo regulado en este Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo será motivo de Sanción para quienes incumplan de acuerdo con lo que disponen el Código del Trabajo, la LOSEP, el IESS y el Reglamento Interno de Trabajo del Hospital en todos sus ámbitos.

SEGUNDA: La inobservancia de las medidas de Prevención y Riesgos del Trabajo por parte de los trabajadores será causa inmediata para la terminación de las relaciones laborales.

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Anexo 2

Ficha técnica de seguridad y salud en el trabajo

FICHA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
DATOS GENERALES				
Nombre de la instalación:	Hospital General Manta			
Área supervisada:				
Responsable:				
Fecha de supervisión:				
Sección	Detalle	cumple (✓/X)	No aplica	observación
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
Riesgos físicos	Libre de ruido, iluminación adecuada, temperaturas controladas			
Riesgos biológicos	Control de exposición a virus, bacterias, hongos y fluidos corporales.			
Riesgos químicos	Manejo seguro de sustancias químicas, desinfectantes y gases medicinales.			
Riesgos ergonómicos	Movimientos optimizados, posturas adecuadas y manipulación segura de cargas.			
Riesgos mecánicos	Equipos en buen estado, prevención de caídas y control de golpes con objetos.			
Riesgos eléctricos	Instalaciones seguras, protección contra sobrecargas y descargas eléctricas.			
Riesgos psicosociales	Ambiente laboral saludable, turnos adecuados y prevención de violencia.			
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL				
Equipos de Protección Personal (EPP)	Guantes, mascarillas, gafas de seguridad y calzado cerrado.			

Mantenimiento de equipos	Revisión periódica de equipos médicos y eléctricos.			
Señalización	Implementación de señalización adecuada en áreas de riesgo.			
Capacitación	Entrenamiento en bioseguridad y manejo de residuos hospitalarios.			
Pausas activas	Implementación de descansos para reducir la fatiga laboral.			
Protocolos de emergencia	Definición clara de procedimientos de evacuación y respuesta.			
PLAN DE ACCIÓN Y RECOMENDACIONES				
Corrección de deficiencias	Reparación de infraestructura y equipos defectuosos			
Revisión de protocolos	Actualización de normativas de bioseguridad.			
Capacitación del personal	Formación en emergencias y primeros auxilios.			
Dotación de EPP	Garantizar disponibilidad de equipos de protección adecuados.			
Mejoras ergonómicas	Adaptación de mobiliario y equipos para reducir riesgos.			

Anexo 3

Matriz de riesgo

